

ACUERDO No. 19
(20 de diciembre de 2024)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y los artículos 42 al 47 del Acuerdo N° 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de presupuesto con recursos propios de CORPOBOYACÁ, y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016 -Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, el cual establece:

"ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación"

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

"ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria". Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciará en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

"ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberá contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometerán con un tercero".

"ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal".

"ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas".

(...)

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2018 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA".

Que mediante Resolución No. 1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar EL ACUERDO 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA".

Qué, la Corporación en el marco del proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ -Tejiendo vida" -PAC 2024-2027, adelantará el proceso "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD".

Que la Subdirección de ecosistemas y gestión ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de la vigencia 2025, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$164.010.410)** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de vigencia actual, forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

\$82.005.205,00	\$82.005.205,00	\$164.010.410,00
-----------------	-----------------	------------------

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001545 de 3 de diciembre de 2024, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$82.005.205,00)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2024, existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que la subdirección de planeación y sistemas de información certifican que las vigencias futuras solicitadas se ajustan a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ Tejiendo vida" 2024-2027.

Que, la Corporación en el marco del proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ -Tejiendo vida" -PAC 2024-2027, adelantará el proceso "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

Que la Subdirección de ecosistemas y gestión ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de la vigencia 2025, para un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.570.773,00)** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de vigencia actual, forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	VALOR	VALOR TOTAL
\$29.285.387	\$29.285.386	\$58.570.773,00

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001547 de 3 de diciembre de 2024, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.285.387,00)** mediante la cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2024, existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que la subdirección de planeación y sistemas de información certifican que las vigencias futuras solicitadas se ajustan a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ Tejiendo vida" 2024-2027.

Que, la Corporación en el marco del proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ -Tejiendo vida" -PAC 2024-2027, adelantará el proceso "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

Que la Subdirección de ecosistemas y gestión ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de la vigencia 2025, para un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$62.376.192)** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de vigencia actual, forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

144

2024	2025	VALOR TOTAL
31.188.096	\$ 31.188.096	\$ 62.376.192

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001546 de 3 de diciembre de 2024, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$31.188.096,00)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2024, existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que la subdirección de planeación y sistemas de información certifican que las vigencias futuras solicitadas se ajustan a los componentes estratégicos; de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ Tejiendo vida" 2024-2027.

Que, la Corporación en el marco del proyecto "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA" contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACA -Tejiendo vida" -PAC 2024-2027, adelantará el proceso "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS RETAMO ESPINOSO (*JULEX EUROPAEUS*) Y RETAMO LISO (*TELINÉ MONSPESSULANA*) EN LA JURISDICCIÓN CORPOBOYACÁ, CUYAS ACTIVIDADES PROPENDEN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN EL ESTUDIO PREVIO"

Que la Subdirección de ecosistemas y gestión ambiental, para amparar el proceso al que se refiera el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de la vigencia 2025, para un valor total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE (\$317.280.537)** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer y a la vez solicita aprobación de conformidad con el siguiente detalle:

2024	2025	VALOR TOTAL
\$ 31.665.095	\$ 285.615.442	\$ 317.280.537

Que mediante memorando 160 -791 de fecha 05 de diciembre de 2024 la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental presenta solicitud fundamentada para autorización de vigencias futuras, con el fin de suscribir un convenio que se ejecutará durante las vigencias 2024 y 2025, financiado con recursos 2024 y con la adición de Recursos del Balance en el presupuesto inicial de la vigencia 2025, garantizando la viabilidad del proyecto sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad.

Que la suscripción de este convenio en la actual vigencia fiscal tiene como propósito avanzar en la ejecución de la actividad denominada "Implementación de acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas", que forma parte del proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna", enmarcada el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "CORPOBOYACÁ Tejiendo Vida".

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001589 del 5 de diciembre de 2024, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$285.615.442)** certificando que existen saldos libres de afectación presupuestal del proyecto ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA, los cuales son susceptibles de ser incorporados como recurso de balance en el presupuesto de la vigencia 2025.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001568 de 5 de diciembre de 2024, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$31.865.095)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2024, existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que la subdirección de planeación y sistemas de información certifican que las vigencias futuras solicitadas se ajustan a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal "CORPOBOYACÁ Tejiendo vida" 2024-2027.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, pone a consideración del Consejo Directivo, la autorización para comprometer dichos recursos, en virtud de los cupos solicitados con vigencias futuras ordinarias.

El Consejo Directivo encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras presentadas a consideración por las diferentes áreas, de conformidad con los documentos remitidos y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico y financiero establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ-, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MC/TE (\$428.094.129,00)**, según el detalle que se presenta a continuación:

INVERSIÓN/PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2025
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD".	1.2.3.2.15.01 Tasa por el uso del agua Vigencia Actual	82.005.205,00
SUBTOTAL VIGENCIA 2025			82.005.205,00
INVERSIÓN/PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2025
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL	1.2.3.2.07.D1.01 Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa	29.285.386,00

1400

INVERSIÓN/PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2025
	ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"		
SUBTOTAL VIGENCIA 2025			29.285.386,00
INVERSIÓN/PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2025
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"	1.2.3.2.07.01.03/Contribución sector eléctrico-Ccensa	31.188.096,00
SUBTOTAL VIGENCIA 2025			31.188.096,00
INVERSIÓN/PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2025
ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS RETAMO ESPINOSO (ULIX EUROPAEUS) Y RETAMO LISO (TELME MONSPESSULANA) EN LA JURISDICCION CORPOBOYACÁ, CUYAS ACTIVIDADES PROPENDEN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN EL ESTUDIO PREVIO".	1.3.3.4.02.01.01 / R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO (GENSA)	\$ 165.297.171
		1.3.3.4.07 / R.B. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$ 120.318.271
SUBTOTAL VIGENCIA 2025			285.615.442,00
TOTALES VIGENCIA FUTURAS INVERSIÓN 2025			428.094.129,00
TOTALES VIGENCIAS FUTURAS			428.094.129,00


ARTÍCULO SEGUNDO: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre de 2024, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo

023 del 01 de noviembre de 2016 -Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente Acuerdo y se incorporan al mismo, certificación de la subdirección de planeación y sistemas de información, certificación de la Subdirección administrativa, financiera; formatos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2024 y demás documentos que las soportan.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ SANABRIA
Presidente



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario

Elaboró: Yulanda Martínez Olayo 
Revisó: Diana Carolina Galdán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto
Revisó: Evelyn Alexandra Parra Botocaccio / Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General 

Archivo: 170-41 ANUENCIACIONES PRESUPUESTALES



**LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO
 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

CERTIFICAN:

El cumplimiento de los establecido en del Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA- en su **"ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutara con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinario"**.

Subrayado fuera de texto

(...)

Encontrándose en trámite el proyecto de acuerdo de autorización de las vigencias futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	Apropiación proyecto al nivel del detalle de la resolución de liquidación vigencia 2024	Valor de los procesos a ser financiados con vigencias futuras	15% del valor de cada proceso	15 % de apropiación en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación vigencia 2024
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"	6.428.903.187,17	\$ 164.030.410,00	\$ 24.601.561,50	\$ 964.335.478,07
	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAIZA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIZA, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"	6.428.903.187,11	\$ 58.570.773,00	\$ 8.785.615,95	\$ 964.335.478,07
	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAIZÉ, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIZÉ, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"	6.428.903.187,11	\$ 62.378.192,00	\$ 9.356.428,80	\$ 964.335.478,07





República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	Apropiación proyecto al nivel del detalle de la resolución de liquidación vigencia 2024	Valor de los procesos a ser financiados con vigencias futuras	15% del valor de cada proceso	15% de apropiación en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación vigencia 2024
ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	ALIMAR ESPLEAZOS TÉCNICOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SUJETA DE LICRO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MONITEO Y CONTROL DE LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA RETARDO ESPINOSO SALEX EUROPAEUS Y RETARDO LIGO (TILINE MONSPESULANA) EN LA JURISDICCIÓN CORPOBOYACÁ, CUYAS ACTIVIDADES PROPONEN POR LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTABLECIDOS Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ Y GESTIÓN AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ORIGINAN EN EL ESTADO PRECISO	1.581.676.395,19	\$ 317.280.537,00	\$ 47.592.080,55	\$ 237.251.469,28

De acuerdo al detalle anterior, se observa que se cuenta con la apropiación del quince (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas, en el proyecto de inversión respectivo a nivel del Anexo de la Resolución de Liquidación.

La presente certificación se expide a solicitud de Consejo Directivo a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
 Subdirectora Administrativa y Financiera


DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
 Profesional Especializado -presupuesto-

Proyecto: Valcinda Merys Clarte
 Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado -presupuesto-
 Archivo: Informes de gestión



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

MEMORANDO

160 - 791

Tunja, 05 de diciembre de 2024

PARA: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: Ángela Pilar Vega Ríos
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Asunto: Solicitud Incorporación de recursos en presupuesto 2025

Respetada señora subdirectora,

En el marco de las actividades que propenden por el manejo integral de las especies exóticas invasoras definidas en el proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna", me permito manifestar que dentro de las especies que se tienen priorizadas en la jurisdicción están Retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo liso (*Teline monspessulana*) por lo tanto, la implementación de mecanismos de manejo y control deben ser tenidas en cuenta para estas especies.

En atención a lo anterior, se planteó el proceso "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro con el fin de implementar estrategias de prevención, manejo y control de la especies exóticas invasoras Retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo liso (*Teline monspessulana*) en la jurisdicción Corpoboyacá, cuyas actividades propenden por la preservación de los ecosistemas estratégicos y el bienestar de las comunidades en general, en el marco del proyecto del Plan de Acción "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en el estudio previo", precisando que los recursos para financiar este proyecto fueron incorporados en el segundo trimestre a través del Acuerdo No. 009 del 18 de junio de 2024 adición realizadas al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el recurso que se tenía estimado para la ejecución del mismo no era suficiente para su ejecución, por consiguiente, fue necesario solicitar un traslado presupuestal entre objetos de gasto, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 1933 del 22 de agosto de 2024, a fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la contratación del proceso.

Así mismo, es importante mencionar que para la ejecución de este tipo de actividades siendo tan específicas, se requiere que la entidad ejecutora cuente con la experticia y

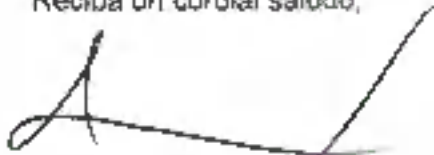
Recibido
11 0 DIC 2024
10:11am
-1- Folio

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

reconocimiento en la ejecución de objetos similares, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tiene contempladas para la ejecución del proceso, por consiguiente, ha sido una tarea ardua definir las posibles oferentes. Por otra parte, se ha requerido definir las áreas estratégicas a intervenir que causen el impacto deseado tanto en las comunidades como en las acciones enfocadas a la conservación y preservación de nuestra biota nativa y sus servicios ecosistémicos.


De acuerdo con lo expresado anteriormente, me permito mencionar que hay saldos disponibles que no se alcanzan a ejecutar durante la vigencia 2024, los cuales se solicita adicionar de manera anticipada como recursos de balance en la vigencia 2025, para la financiación del convenio en comento; esta estrategia permitirá disponer de los fondos necesarios desde el inicio de la vigencia 2025, cuya figura se fundamenta en que los recursos del balance al ser utilizados de manera anticipada garantizan la viabilidad del proyecto sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad y permite que la ejecución del convenio se realice sin contratiempos.

Reciba un cordial saludo,



ÁNGELA PILAR VEGA RÍOS
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Diana Carolina Nova Barón
Revisó: Ángela Pilar Vega Ríos
Archivado en: Informes de Gestión

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

FECHA: 05/12/2024	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL				
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS				
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA				
PROGRAMA CAR:	N/A				
PROYECTO:	ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA				
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: <i>(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)</i>	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales				
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	1.3.3.4.07 - R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO (GENSA) 1.2.3.07.01.02 - Contribución sector eléctrico-Electrosachagota 1.3.3.4.07 - R.B.SEGUIIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES 1.2.3.1.01.01.01 - Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual 1.3.2.1.01 - Rend_financieros depósitos_Sobretasa / participación ambiental 1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor				
VALOR PARA AFECTAR: <i>(Incluya 4X1000 si aplica)</i>	\$ 285.615.442	NA	\$ 285.615.442		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)					
ADICIÓN	TRASLADO	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA	X
1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos): Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, financiado con recursos propios. Para los recursos provenientes de la Nación se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el Presupuesto Nacional. Dicho Acuerdo en su artículo 24 expone que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales. ARTICULO 22. El Consejo Directivo podrá modificar las partidas de gastos propuestas por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobadas, los servicios públicos y las transferencias corrientes. ARTICULO 28. Todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnica - económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación. ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del director general de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnica - económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.					



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 2 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutara con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínima el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación.

Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dado que la ejecución de los compromisos se iniciara en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo u proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberán contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometieron con un tercero.

ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizadas las cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal.


ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.

ARTICULO 47. No requieren autorización de vigencias futuras los créditos de proveedores, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, la asunción de deuda pública, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen. Tampoco requieren esta autorización los contratos de seguros, dado que el traslado del riesgo es una obligación de ejecución instantánea, que se produce por una sola vez al momento de suscribir el contrato.

El Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.8.6 4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso Institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 3 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"

Que mediante el Acuerdo 09 del 18 de junio de 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios provenientes de recursos de balance de cierre al cierre de la vigencia 2023, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyacá, liquidados mediante Resolución No. 1378 del 20 de junio de 2024

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Protección de la Biodiversidad: 4 especies invasoras con medidas de preservación, control y manejo en ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1. incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el proyecto "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA", el cual establece actividades enfocadas al manejo integral de especies exóticas invasoras enmarcadas en la actividad: "Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritarias".

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

L



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

FRF-11

Página 4 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025
Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritarias	Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución	100	100

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del ministerio tales como "Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución".

Las especies invasoras, son la segunda causa de pérdida de biodiversidad en el mundo, ya que afectan su funcionalidad y estructura además de traer consecuencias de alto impacto en el ámbito económico, la salud pública y la cultura [Baptiste et al., 2010] en concordancia el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emite la Resolución No. 0346 de 2022, en la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 0848 de 2008 adicionando al listado de especies exóticas invasoras declaradas a las especies *Ulex europaeus* y *Tellina manspessulana* y se toman otras determinaciones*, las cuales están presentes en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ).


Entre las especies que genera mayor preocupación para la Corporación, se encuentra *Ulex europaeus*, una especie exótica invasora originaria de la costa occidental de Europa, que llegó a Colombia hacia los años 50, como una medida para el control de la erosión y como cerca viva (Díaz-Espinosa, 2009). Está incluida dentro de las 100 especies invasoras más agresivas del mundo (Global Invasive Species Database (2021) & Lowe et al., 2000) y las 10 especies más invasoras en Colombia, teniendo en cuenta que una de sus facultades es el amplio rango de distribución altitudinal, se reporta desde 2000 a 3600 m.s.n.m. La mayor preocupación en Boyacá es que ya ha empezado a invadir ecosistemas altoandinos y páramos, convirtiéndose en una amenaza para estos ecosistemas estratégicos; ya que, donde se establece desplaza las especies nativas (Díaz-Espinosa, 2009).

Características que la hacen invasora: El establecimiento inicial, es más probable luego de un disturbio que remueve la vegetación existente, al inicio de la sucesión vegetal; se regenera fácilmente y se afianza a través de un rápido crecimiento y formación de un banco abundante de semillas, de manera masiva después de la ocurrencia del fuego u otros disturbios (Zabaleta, 2007); estos bancos de semillas, pueden perdurar por muchos años y llegar a contener hasta 16000 semillas por m² en etapas avanzadas de la invasión (Beltrán 2012). Igualmente, la especie produce grandes cantidades de residuos que no se descomponen fácilmente y modifican el sustrato haciéndolo más ácido, seco y denso (Clements et al. 2001).

Principales impactos: *U. europaeus* representa una amenaza para los ecosistemas nativos, principalmente bosque andino, altoandino, páramo y humedales de montaña. Las invasiones biológicas son consideradas como una de las principales causas de pérdida de diversidad biológica a nivel global, pueden detener o desviar la sucesión natural, suprimir poblaciones de especies nativas, afectar el funcionamiento de ecosistemas nativos y su provisión de servicios ecosistémicos (Vargas, 2007). Pueden afectar las actividades socioeconómicas, la producción de alimentos y en consecuencia generar grandes pérdidas económicas. *Ulex europaeus* es una especie, que incrementa el riesgo de ocurrencia, la frecuencia e intensidad de los incendios forestales, debido a la acumulación de necromasa en pie (que es altamente inflamable) y la arquitectura de los matorrales, lo cual facilita la conducción de corrientes de viento cálido en su interior (Ríos 2005, En: Cárdenas-López et al., 2017), poniendo en peligro la conservación de las áreas estratégicas que ha colonizado. Con el paso del tiempo, en las zonas invadidas algunas especies sucesionales pueden reemplazar gradualmente a *U. europaeus*; sin embargo, estos matorrales presentan una riqueza y composición de especies limitada, lo cual obstaculiza la recuperación del ecosistema por sí mismo (Clements et al. 2001).

Es importante mencionar que para el manejo y control de la especie se deben tener en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0684 de 2018, en las

L

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 5 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

cuales se establece: "Para llevar a cabo el control de las especies de Retamo espinoso (*Ulex europaeus* L.) y Retamo liso (*Genista monspessulana* L. (A.S. Johnson), se establecen procedimientos de eliminación manual y eliminación mecánica.

Por lo anterior se hace necesario que Corpoboyacá realice la gestión para un proceso bajo la modalidad de régimen especial Convenio de asociación, con una entidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente estudio previo, las cuales se encuentran contempladas en el Proyecto Estrategias de Conservación de Flora y Fauna, como es el caso de la implementación de medidas de manejo y control de especies invasoras, y a su vez la rehabilitación de las áreas afectadas por la presencia de esta especie, el cual, se llevará a cabo en el Páramo Guantiva-La Rusia, jurisdicción del municipio de Duitama en el Distrito Regional de Manejo Integrado Lago Sochagota y Parque Natural Municipal Ranchería jurisdicción de Paipa, jurisdicción de Corpoboyacá.

El convenio que se suscribirá tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro con el fin de implementar estrategias de prevención, manejo y control de la especies exóticas invasoras Retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo liso (*Genista monspessulana*) en la jurisdicción Corpoboyacá, cuyas actividades dependen por la preservación de los ecosistemas estratégicos y el bienestar de las comunidades en general, en el marco del proyecto del Plan de Acción "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en el estudio previo".

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar convenio, con el proponente, durante lo que resta de la actual vigencia y parte del año 2025, a fin de avanzar la ejecución de las metas definidas para la gestión integral de las especies exóticas invasoras en la jurisdicción de la entidad.

Teniendo en cuenta que el proyecto Estrategias de Conservación de Flora y Fauna, cuenta con recursos para el año 2025, con los cuales se puede apoyar estas iniciativas se solicita la aprobación de Vigencias Futuras.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Los dos CDPs que se relacionan a continuación permiten justificar el anticipo de la adición al presupuesto de estos recursos que no se alcanzaron a ejecutar en la vigencia 2024, lo que garantiza que los recursos están libres de afectación los cuales se tendrán en cuenta como recursos del balance para la vigencia 2025.

El proyecto Estrategias de Conservación de Flora y Fauna cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación requerida durante los años 2024, 2025.

PRESUPUESTO AÑO 2024

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION/ REDUCCION	4 X 2000
Estrategias de Conservación de Flora y Fauna	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.2.3.07.01.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales / ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico- Elctrososchagota	\$ 8.309.490	NA	NA
	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.2.3.1.01.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales / ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	\$ 5.293.000	NA	NA

L



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

FRF-11

Página 6 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.3.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Rend. financieros depósitos, Sobretasa / participación ambiental	\$ 5.000.000	NA	NA
	2.3.2.02.03.009-32-3202-2-320202-1.2.3.2.07.01.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / Contribución sector eléctrico Chivor	\$ 12.062.605	NA	NA
TOTAL			\$ 17.062.605		

PRESUPUESTO AÑO 2025

Estrategias de Conservación de Flora y Fauna	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.4.02.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / R.E. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO (GENSA)	\$ 165.297.171	NA	NA
	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.4.07	Servicios para la comunidad, sociales y personales / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA / R.E. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$ 120.318.271	NA	NA
TOTAL			\$ 285.615.442		

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024001568 de fecha 05 de diciembre de 2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

CDP No. 2024001569 de fecha 05 de diciembre de 2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

Nota: CDP aplica para transferidos, Reclutaciones, Aprobamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
DIANA CAROLINA NOVA BARÓN	Profesional Especializado	
ANGELA PILAR VEGA RIOS	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserta filas)

YENNY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó : Diana Carolina Nova Barón
Revisó : Angela Pilar Vega Rios
Aprobó : Angela Pilar Vega Rios
Archivó : Modificaciones Presupuestales

L



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001560

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	05/12/2024		
Tercero:	099999999999999999	Subcuenta:	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia:	Cargo:		

Cuenta	Fuente	Código proyecto	Código CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.4.02.01.01	1.3.3.4.02.01.01	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO (GENERA) / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.4.02.01.01	185,287,171.00
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.4.07	1.3.3.4.07	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES / ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320202-1.3.3.4.07	170,316,271.00

Total Disponibilidad: 285,615,442.00

CONCEPTO: V.F. Se solicita disponibilidad presupuestal para bloquear los recursos definidos como recursos de balance anticipado que soporten la vigencia futura cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro con el fin de implementar estrategias de prevención, manejo y control de la especies exóticas invasoras Retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo liso (*Tefina montepessulana*) en la jurisdicción Corpoboyacá, cuyas actividades propenden por la preservación de los ecosistemas estratégicos y el bienestar de las comunidades en general, en el marco del proyecto del Plan de Acción "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en el estudio previo.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN:

Paola Echeverría
ELABORA EN PRESUPUESTO

JEFE DE PRESUPUESTO



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001588

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	05/12/2024		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia:	Cargo:		

Cuenta	Fuente	Código proyecto	Código CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.2.3.2.07.01.05	1.2.3.2.07.01.05	320202	99900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Contribución sector público - Electroenergía / ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.2.3.2.07.01.05	8,398,490.00
2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.2.3.1.01.01.01	1.2.3.1.01.01.01	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Sobrecoste ambiental - Litigio - Vigilancia Actual / ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.2.3.1.01.01.01	5,290,000.00
2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.3.2.1.01	1.3.2.1.01	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Rendimiento de depósitos - Sobrecoste / participación ambiental / ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.3.2.1.01	6,000,000.00
2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.2.3.2.07.01.05	1.2.3.2.07.01.05	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Contribución sector público - Otros / ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.000-32-3202-2-320202-1.2.3.2.07.01.05	12,065,805.00

Total Disponibilidad: 31,665,095.00

CONCEPTO: V.F. Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro con el fin de implementación de estrategias de prevención, manejo y control de la especie exótica invasora Retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo liso (*Telino montepessulana*) en la jurisdicción Corpoboyacá, cuyas actividades propenden por la preservación de los ecosistemas estratégicos y el bienestar de las comunidades en general, en el marco del proyecto del Plan de Acción "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en el estudio previo.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

31/12/2024

OBSERVACIÓN:

Paola Schererica
ELABORO EN PRESUPUESTO

[Firma]
JEFE DE PRESUPUESTO

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 05 de diciembre de 2024 por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental del proceso Proyectos Ambientales, contiene la sustentación requerida para la expedición de la siguiente certificación a fin de tramitar la autorización de Vigencias Futuras del año 2025, y de esta forma garantizar la realización de la contratación requerida para la ejecución de las metas definidas para la gestión integral de las especies exóticas invasoras en la jurisdicción de la entidad.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PROYECTO: Estrategias de Conservación de flora y fauna
ACTIVIDAD: Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritizadas
META: 100% de Avance en la implementación de acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritizadas (4 especies invasoras con medidas de preservación, control y manejo en ejecución).

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para las actividades descritas durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.


ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO			
				METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025
Actualizar y consolidar la línea base de especies amenazadas de la jurisdicción	Documentos generados, con la actualización y consolidación de línea base de especies amenazadas para la jurisdicción.	0	Número	1	\$ 16.292.060	0	
Formular documentos de lineamientos técnicos de conservación para las especies amenazadas prioritizadas	Especies con documentos técnicos de conservación finalizados	13	Número	5	\$ 417.959	5	\$ 22.923.631


ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO			
				METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025
Implementar acciones que aporten a la conservación de especies amenazadas prioritizadas, de acuerdo con los documentos técnicos disponibles.	Especies amenazadas (priorizadas) con medidas de conservación en implementación, de acuerdo con los documentos técnicos formulados.	13	Número	18	\$ 149.634.664	23	\$ 198.853.799
Implementar acciones que aporten al manejo de conflictos entre fauna silvestre y actividades agropecuarias.	Avance en la implementación de acciones prioritizadas para el manejo de conflictos con especies de fauna silvestre.	100	Porcentaje	100	\$ -	100	\$ 35.421.256
Actualizar la línea base de especies invasoras con presencia en la jurisdicción de Corpohoyacá.	Avance en la actualización de la línea base.	10	Porcentaje	100	\$ 32.788.250	100	\$ 34.000.000
Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritizadas.	Avance en la implementación de acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras prioritizadas.	10	Porcentaje	100	\$ 335.474.068	100	\$ 406.845.407
Formular los documentos técnicos de medidas de control y manejo para las especies invasoras prioritizadas.	Documentos técnicos formulados.	0	Número	1	\$ 23.000.000	1	\$ 34.140.547
Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre.	Atención de solicitudes de valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre.	100	Porcentaje	100	\$ 641.544.047	100	\$ 489.153.547
Gestionar el manejo y disposición de la flora silvestre incrustada y allegada a las sedes de Corpohoyacá.	Eventos de incrustación de flora silvestre que requieren manejo y disposición.	100	Porcentaje	100	\$ 136.455.500	100	

Dado en Tunja a los cinco (05) días de diciembre de 2024.


GIOVANY RAFAEL MASÚS QUINTERO

Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyecto: Luis Gabriel Rodríguez V. 
 Revisó: Mónica Alejandra Álvarez Hernández
 Archivado en: Modificaciones Presupuestales

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 1 de 6 15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 03/12/2024	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	N/A		
PROYECTO:	CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: <i>(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)</i>	2.3.2.02.02.009 Sepelcios para la comunidad, sociales y personales		
CÓDIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: <i>(De ser necesaria inserte filas)</i>	1.2.3.2.07.01.03 Contribución sector eléctrico-Ocansa		
VALOR PARA AFECTAR: <i>(Incluya 4X2000 si aplica)</i>	\$ 31.188.096	NA	\$ 31.188.096

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	TRASLADO	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA	X
---------	----------	-----------	--------------	-----------------	---

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, financiado con recursos propios. Para los recursos provenientes de la Nación se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el Presupuesto Nacional. Dicho Acuerdo en su artículo 24 expone que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

ARTICULO 22. El Consejo Directivo podrá modificar las partidas de gastos propuestos por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobadas, los servicios públicos y las transferencias corrientes.

ARTICULO 28. Todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnica - económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del director general de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnica – económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.
Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 2 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación.

Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciará en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberán contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometieron con un tercero.

ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción.

En las casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de las eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal.


ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.

ARTICULO 47. No requieren autorización de vigencias futuras los créditos de proveedores, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, la asunción de deuda pública, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estas se estipulen. Tampoco requieren esta autorización los contratos de seguros, dado que el traslado del riesgo es una obligación de ejecución instantánea, que se produce por una sola vez al momento de suscribir el contrato.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal [EEP] aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 3 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante el Acuerdo 09 del 18 de junio de 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios provenientes de recursos de balance de cierre al cierre de la vigencia 2023, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyacá, liquidados mediante Resolución No. 1378 del 20 de junio de 2024

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "[...] un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Restauración y rehabilitación de áreas degradadas o de importancia ambiental, con las siguientes metas:

- ✓ 10% de reducción de deforestación con respecto a la línea base 2019 - 2020 (fuente IDEAM) (línea base 220,6ha).
- ✓ 100% de áreas degradadas priorizadas, en restauración, rehabilitación y reforestación
- ✓ Un sistema de Monitoreo del Recurso Forestal a Nivel Regional implementado
- ✓ 100% de suelos degradados en recuperación o rehabilitación

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1, incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" cuyo objetivo es: "Diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas en



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

FRF-11

Página 4 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

torno a la gestión de la biodiversidad, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios Ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación".

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025
Intervención ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva), teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Áreas intervenidas Ha	103	200

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del ministerio tales como "Implementar acciones de conservación para especies amenazadas" y el cumplimiento del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas - PNR, se requiere realizar acciones de restauración (activa - pasiva) de los ecosistemas que han sido afectados con la disminución de sus servicios ambientales.

El municipio de Páez, solicitó el apoyo de Corpoboyacá para llevar a cabo procesos de restauración en áreas de importancia hídrica que surten de agua el acueducto municipal, para lo cual radicó a través del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPINA, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ"

Dicho proyecto fue registrado y debidamente evaluado por los profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Gestión ambiental y la subdirección de planeación sistemas de la información, determinándose que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle el Certificado de Registro y Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 "Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental", CO-2024-010 con fecha 25 de noviembre de 2024.

El proyecto presentado se resume de la siguiente manera:

Nombre de la propuesta	Presentado por	Alzamiento Restauración Pasiva - Km	Tiempo de ejecución	Registro y Aprobación BPINA	
				No.	Fecha
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ	Municipio de Páez	2,6 km	3 meses	CO-2024-010	25/11/2024

Teniendo en cuenta que la Corporación a través de la subdirección de planeación y sistemas de información por medio del banco de proyectos y la subdirección de ecosistemas a través de los profesionales de proyectos ambientales, encontró ambiental, técnica y económicamente viable la anterior propuesta presentada, ya que garantizan la conservación de áreas de importancia hídrica para el municipio de Páez, considera importante formalizar convenio con el proponente.

La corporación considera importante apoyar estas iniciativas, desde varios puntos de vista así: ambientalmente dado que las actividades a realizar hacen una gran contribución a la conservación de las zonas de interés hídrico de la jurisdicción, desde el punto de vista Social y económico generan un impacto positivo mediante la vinculación de mano de obra no calificada en las zonas de influencia, lo cual coadyuva con el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias; además de garantizar el suministro de agua con las condiciones de calidad y cantidad requerida por la comunidad en época de sequía, desde el punto de vista de cumplimiento de metas para la



Corpoboyacá

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 5 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

corporación se tiene que se vinculan desde ya para el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2025 (200 Ha intervenidas), los 2,6 km de aislamiento a instalar facilitaran la restauración pasiva de 52,7 Ha.

La propuesta presentada contempla la instalación de 2,6 km de aislamiento en predios de propiedad del municipio de Páez, acciones a realizar a través de un convenio en el cual el municipio actuará como ejecutor para lo cual el ente territorial debe realizar procesos contractuales que requieren de los tiempos definidos por ley la cual no permite la ejecución de la propuesta en lo que resta de esta vigencia, razón que obliga a la corporación a solicitar la aprobación de la vigencia a fin de adelantar las suscripción de convenio, con el municipio de Páez, que se ejecutará durante lo que resta de la actual vigencia y parte del año 2025, a fin de avanzar la ejecución de las metas de conservación propuestas por la entidad.

El convenio que se suscribirá tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

Teniendo en cuenta que el proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, cuenta con recursos para el año 2025, con los cuales se puede apoyar estas iniciativas se solicita la aprobación de Vigencias Futuras.

3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

El proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación requerida durante los años 2024, 2025

PRESUPUESTO AÑO 2024

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 -32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Ocensa	\$ 31.188.096	NA	NA
TOTAL			\$ \$ 31.188.096		

PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 -32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Ocensa	\$ 31.188.096	NA	NA
TOTAL			\$ 31.188.096		

Handwritten mark



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 6 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

RELACION DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024001546 de fecha 03-12-2024

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
CELIA ISABEL VELASQUEZ FERNA	Profesional de Apoyo	
MAILDINAYVER MAIRAN GÓMEZ CEDENO	Profesional Especializado	
ANGELA PILAR VEGA RIOS	Subdirectora De Ecosistemas Y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte fotos)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyectó : Celia Isabel Velasquez

Revisó : Maldinayver Mairan Gómez Cedeno

Aprobó : Ángela Pilar Vega Rios

Archivo : Modificaciones Presupuestales



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001548

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	03/12/2024
Tercero:	99999999999999999999 Sucesal: 999
Nombre:	VARIOS
Dependencia:	Cargo:

Cuentas	Fuente	Código proyecto	Código CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	1.2.3.2.07.01.03	320201	94900	servicios para la comunidad, sociales y personales / Contribución sector eléctrico-Ocema / CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	31.188.096.00

Total Disponibilidad: 31.188.096.00

CONCEPTO: V.F. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN:

Paola Echeverría
ELABORÓ EN PRESUPUESTO

JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 27 de noviembre de 2024 por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental del proceso Proyectos Ambientales, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión para la autorización de Vigencia Futura del año 2025, con el fin de garantizar la suscripción de Convenio con el municipio de Páez, para intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución del proyecto denominado "implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Páez"

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", que se armonizan así:

- LINEA PGAR:** Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PROYECTO: Gobernanza de ecosistemas y biodiversidad
ACTIVIDAD: Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.
META: 55 i hectáreas intervenidas.

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para las actividades descritas durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

Año	Actividad	Descripción	LÍNEA PGAR	PROGRAMA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO							PROMEDIO ANUAL	TOTAL QUINQUENAL	
					2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030			
1	Realizar acciones de monitoreo ambiental en áreas protegidas, conservación y restauración de SPS.	Acciones de monitoreo ambiental en áreas protegidas, conservación y restauración de SPS.	3	Biosfera	4	10	4	201.000.000	4	201.000.000	4	2.004.000.000	NA	8.402.000.000
2	Fortalecer la gestión ambiental y gubernativa de las áreas protegidas y SPS.	Fortalecimiento de la gestión ambiental y gubernativa de las áreas protegidas y SPS.	3	Biosfera	2	10	2		1	2			9	90
3	Monitoreo en la biodiversidad de las Planes de Manejo de los ecosistemas en estudio.	Monitoreo ambiental en los PMA de los ecosistemas en estudio.	3	Biosfera	0	10	2		1		2		3	30
4	Realizar acciones de monitoreo ambiental en las áreas protegidas y SPS.	Realizar acciones de monitoreo ambiental en las áreas protegidas y SPS.	3	Biosfera	2	10	2		2		1		5	50
5	Realizar acciones de monitoreo ambiental en las áreas protegidas y SPS.	Realizar acciones de monitoreo ambiental en las áreas protegidas y SPS.	3	Biosfera	2	10	4		2		2		8	80

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	LÍNEA DE CRÉDITO	NÚMERO DE SUBPROYECTO	MES 7 CORRIENTE ANTERIOR											
					SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	TOTAL CORRIENTE ANTERIOR	
3	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
12	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
13	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
14	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
15	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
17	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
18	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Realizar actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	Actividades de apoyo para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.	2014-9	Proyecto	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Dado en Tunja a veintinueve (29) días de noviembre de 2024.

Giovany Rafael Viasús Quintero
GIOVANY RAFAEL VIASÚS QUINTERO
 Subdirector de Planeación y Sistemas de información

Proyectó: Jorga Eduardo Suárez Garzón
 Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
 Archivado en: Modificaciones Presupuestales

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 19
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	ANGELA PILAR VEGA RÍOS

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
30102904	Postes de Madera	SEGA-251
31152002	Alambre de Púas	
27112002	Azadones	
77101602	Planificación de la Estrategia de Conservación Forestal	
77111501	Servicios de Protección del Paisaje	
31162003	Clavos	
76122405	Tarifas mano de obra	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Ocensa	\$ 62.376.192

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC - DANE (Ver IGC-D1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR \$
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 62.376.192

L

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad	Implementar procesos de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	El predio a intervenir es de propiedad del municipio
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Predios del municipio de Páez Boyacá, denominados: Lote 2 - los Nacimientos y Pensilvania - La Aurora de la vereda Yamuntica identificados con códigos catastrales No. 15514000100130224000-15514000100130203000 y Los predios Manantial y El Magle o La Bocatoma (Mangle) identificados con códigos catastrales 15514000100030069000 y 15514000100030001000 de la vereda Mochilero jurisdicción del municipio de Páez, Boyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	3 meses contados a partir de la firma del FGC - 03 Acta de iniciación
Riesgos Laboral - Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El ejecutor deberá garantizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los de 2012 y Decreto 723 de 2013. trabajadores o contratistas que resulten involucrados en el proceso a través de los contratos derivados
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST	APLICA	La parte Conveniente deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial, propender por el desarrollo sostenible y la protección del ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten; de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Ley 2173 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones"

Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes

De otro lado, el artículo 1 numeral 10 de la Ley 99 de 1993 establece que, la acción para la Protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"

Dentro de las diferentes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, asignadas por la legislación Colombiana, está la de promover la conservación de aquellas áreas que por su oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de CO₂, refugio para flora y fauna silvestre, conexión ecosistémica, posibilidad de desarrollo de actividades ecoturísticas e investigación, entre otros servicios ambientales, es que surge la necesidad de Corpoboyacá de proteger las áreas que han sido afectadas por diferentes procesos antrópicos en el municipio de Páez, ya que, este municipio hace parte de la cuenca del Rio Uppá y sub cuenca de la quebrada agua blanca en jurisdicción de Boyacá, así mismo, gran extensión del municipio de Páez se encuentra delimitado dentro de las áreas de interés hídrico en las categorías medio, alto y bajo, por lo anterior se hace necesaria la restauración y conservación de estas áreas.

En el plan de acción de Corpoboyacá 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", dentro de la línea estratégica **BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA**, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental a través del Programa "CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS", busca garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Departamento de Boyacá, en jurisdicción de Corpoboyacá; esta iniciativa nace de la necesidad de recuperar y conservar los ecosistemas estratégicos en nuestra jurisdicción y con ello la necesidad de invertir los recursos que por ley 99 de 1993 se deben invertir de manera adecuada. Por lo anteriormente expuesto, es importante celebrar un convenio para aunar esfuerzos técnicos y financieros con el Municipio de Páez y Corpoboyacá, con el propósito de restaurar coberturas naturales que han sido afectadas por actividades antrópicas en áreas de conservación y de recarga hídrica y así proteger los recursos ecosistémicos.

El programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS" incluye el Proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad", este tiene el fin de preservar, recuperar y restaurar ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán de igual forma la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada. Para ello se trazarán acciones encaminadas al conocimiento y la conservación, como, por ejemplo, aislamiento y plantación de especies propias de estos ecosistemas reguladores y la promoción de prácticas de conservación y manejo sostenible de suelos.

El Proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad", de tiene como propósito cumplir con las siguientes metas: implementar procesos de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y /o mantenimiento, para el año 2024 se tiene una meta de 103 Has restauradas (Activa-Pasiva).

Los procesos de Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, se desarrollan en su mayoría en un marco de trabajo comunitario, donde prevalece el ecosistema como un actor fundamental y se tienen en cuenta las dinámicas propias del territorio y sus actores. Las iniciativas de organizaciones comunitarias, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras de Acueductos se apoyan y complementan con entidades como las administraciones municipales, la Gobernación, el Ejército y la Policía, entre otros en un ejercicio de gestión conjunta. En este mismo sentido, articulará la ejecución de medidas de preservación y compensación ambiental, en aras de lograr una coordinación de las distintas acciones tendientes a la restauración activa y pasiva en la jurisdicción.

En municipio de Páez cuenta con áreas de alto interés hídrico como son los predios a intervenir con la ejecución de este convenio, los cuales han sido adquiridos por el municipio y conforman la zona de protección de 2 bocatomas que surten de agua al acueducto que abastece el casco urbano, por lo cual son objeto de conservación para el cuidado y preservación del recurso hídrico, por esta razón se hace importante realizar procesos de restauración ecológica espontánea o pasiva: mediante la instalación de 2.6 km de aislamiento para reducir los tensionantes dentro de estas áreas a proteger, lo cual también aporta a cumplimiento de metas del Plan de Acción en cuanto a intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.

Dentro de estos predios se encuentran especies de flora como: Palma bobo, arrayan, Guano, Galapo y especies de fauna como: zorros, conejos, zarigüeyas, Tinajos, Palomas, pavas, guacharacas, la principal problemática se observa en la delimitación del predio pues se encuentra en estado deplorable, con cercas caldas, situación que facilita que, los habitantes realizan expansión de dominio en los predios para actividades pecuarias, con la ejecución del convenio se realizará la instalación del aislamiento perimetral con el fin de garantizar la protección del ecosistema y el área de recarga y captación del recurso hídrico para la población urbana del municipio de Páez.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que: 1. El Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numeral 6) establece como Funciones de las Corporaciones: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

En consecuencia, es importante la celebración de un convenio, para ejecutar las acciones necesarias para la restauración ecológica de predios de propiedad del municipio de Páez, que se encuentra inmersos dentro de áreas ecosistémicamente estratégicas y que si han sido objeto de Planes de Manejo Ambiental y así ampliar progresivamente las áreas de conservación y de recarga hídrica, realizando procesos de restauración ecológica, enfatizando que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, no posee los predios, ni el acercamiento con las comunidades locales para lograr su pleno y eficaz acompañamiento a la ejecución de actividades.

Así las cosas, en marco de los procesos de articulación interinstitucional, que permiten ampliar las áreas de conservación y de restauración ecológica y considerando que, Corpoboyacá dentro de su Plan de Acción, tiene previsto la cofinanciación para la preservación, recuperación y restauración de ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada, de acuerdo con lo anterior, el municipio de Páez, presentó el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ" registrado ante el Banco de Proyectos de Inversión Ambiental -BPINA- de Corpoboyacá con el código CO-2024-010 de

Luego de realizar la evaluación técnica, social, económica y jurídica, que incluyó visita técnica de verificación a los predios a restaurar, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 "Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental", con fecha 25 de noviembre de 2024 y registrado con el código CO-2024-010 (documento anexo), mediante el cual determina que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle este certificado.

El municipio de Páez, solicitó el apoyo de Corpoboyacá para llevar a cabo procesos de restauración en áreas de importancia hídrica que surten de agua el acueducto municipal, para lo cual radicó a través del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPINA, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ"

Dicho proyecto fue registrado y debidamente evaluado por los profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Gestión ambiental y la subdirección de planeación sistemas de la información, determinándose que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle el Certificado de Registro y Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 "Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental", CO-2024-010 con fecha 25 de noviembre de 2024.

Por la anterior razón en el Consejo Directivo del XXXX de diciembre se aprobó el **Acuerdo de Vigencia Futura mediante acuerdo N°0XXXXXX DE 2024 y Resolución N°2744 del XXXX de diciembre de 2024**, para respaldar la presente contratación y continuar con el fortalecimiento de capacidades de la comunidad

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que se pretende con el presente convenio interadministrativo es unir esfuerzos para garantizar los aportes para el "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ", cuyo valor total corresponde a OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOSMIL NUEVE PESOS (\$82.902.009), de los cuales Corpoboyacá aportará la Suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILCIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$62.376.192) y el Municipio de Páez como EJECUTOR aportará la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$20.525.817) de igual manera, el ejecutor será el encargado de realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades planteadas. Teniendo en cuenta lo estipulado en las normas de contratación estatal para la ejecución y responderá a sus responsabilidades como formulador y ejecutor del proyecto.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS: De acuerdo con la propuesta presentada el municipio de Páez, dará cumplimiento al objetivo propuesto, con el cumplimiento de las siguientes actividades y entrega de los productos descritos a continuación:

Tabla. 1. Objetivos, Actividades y productos

N°	Objetivo Especifico	Nombre de la Actividad	Producto	Entregable
01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN PASIVA en áreas afectadas por actividades agropecuarias o ganaderas.	Implementación de acciones de restauración pasiva.	2,6 kilómetros de aislamiento	Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de la actividad, con evidencia fotográfica.

3.1.1. PREDIOS A INTERVENIR MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN: como ejecutor del convenio realizará la instalación de 2,6 km de aislamiento distribuidas en los predios de propiedad del municipio tal como se muestra a continuación:

Tabla. 1. Distribución del aislamiento en la vereda Mochilero

	PREDIO	AREA DEL PREDIO Ha	AISLAMIENTO A INSTALAR Km
MOCHILERO	predio el Oso	3	0
	Predio manantial	2,5	0,43
	Predio mangle o bocaloma	18,7	0,84
	TOTALES	24,2	1,27

Imagen 1. Localización área intervención - vereda Mochilero

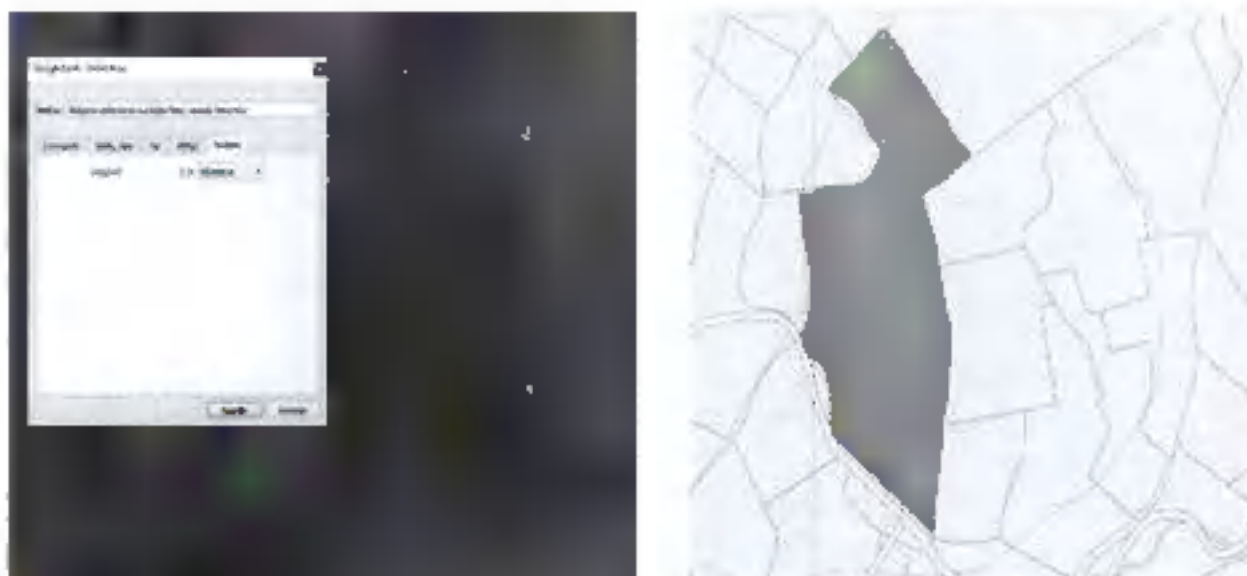


Fuente: propuesta presentada por el municipio de Páez

Tabla 2. Distribución del aislamiento en la vereda Yamuntica

Vereda	PREDIO	AREA DEL PREDIO Ha	AISLAMIENTO A INSTALAR Km	A
YAMUNTICA	Predio Lote 2 - Los nacimientos	5,5	0,15	
	Predio Pensilvania - La Aurora	23	1,18	
	TOTALES	28,5	1,33	

Imagen 2. Localización área intervención - vereda Yamuntica



Fuente: propuesta presentada por el municipio de Páez

Para cumplir con la meta establecida, realizará las actividades descritas a continuación, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

3.2. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLANTEADAS:

Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACION PASIVA** que incluye el aislamiento, para ello se deben adelantar las siguientes acciones:

- Trazado o Guardarraya
- Ahoyado para postes.
- Distribución dentro del predio
- Hincado o anclado
- Templado y grapado.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas descritas a continuación:

Tabla. 3. Actividades a realizar para la restauración pasiva o espontanea.

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Trazado o Guardarraya	Las labores de trazado se realizarán siguiendo los linderos de acuerdo con las escrituras, georreferenciación y aportes de los colindantes.
Ahoyado para postes	Luego de realizada la guardarraya se realizará el marcado de los sitios donde quedará cada poste, haciendo huecos de 50 cm de profundidad, distanciados cada 2,5 metros.

Distribución dentro del predio	Se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas, fertilizantes, alambre, grapas y postes) hasta el sitio de hincado y establecimiento definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Hincado o anclado	Se apisonará por un solo lado, enterrándose mínimo a 50 cm de profundidad, compactando o apisonando a medida que se rellena el hueco, el poste deberá quedar firme, perpendicular al suelo y haciendo línea con el lindero del predio, lo cual será verificado por el supervisor.
Templado y grapado	Se colocarán 4 líneas de alambre, separadas 30 centímetros una de otra, el alambre debe quedar completamente tensionado y se deberá corregir los espacios amplios que se generen por accidentes topográficos, garantizando que no queden espacios para ingreso de animales domésticos. Cada 30 metros se instalarán padrinos o pie de amigos (según la necesidad por cambios en la dirección del alambrado) de alambre de púa, según las indicaciones del coordinador técnico.

HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución de las anteriores actividades, el ejecutor del convenio deberá contar con las siguientes herramientas e insumos para lograr el cumplimiento del objeto convenido:

HERRAMIENTAS NECESARIAS: El Municipio de Páez para la ejecución de las actividades en el presente documento deberá disponer de las siguientes herramientas que son requeridas para la ejecución de las actividades de restauración pasiva

Tabla 4. Cantidades de herramientas a utilizar dentro de la ejecución del convenio.

HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR MANO DE OBRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN			
N°	TIPO DE HERRAMIENTA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA
1	PALÍN CON CABO	Unidad	4
2	ALICATE 8"	Unidad	4
3	LIMA TRIANGULAR 6"	Unidad	10
4	MARTILLO CON MANGO DE MADERA 11 OZ	Unidad	4
5	ALICATE DIABLO 12"	Unidad	4
6	AZADÓN CON CABO	Unidad	4
7	BARRA DE ACERO 18 LB	Unidad	4
8	ZAPAPICO CON CABO 5 LB	Unidad	4
9	PALADRAGA CON CABO	Unidad	6
10	GUANTES DE CARNAZA UND	unidad	10
11	CABUYA ECOLÓGICA DE FIQUÉ X 500 M	Rolló x 500 m	2

INSUMOS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN: El ejecutor para la ejecución de las actividades convenidas deberá disponer de los siguientes de los siguientes insumos para la ejecución del Convenio.

Tabla 5, losumos y cantidades requeridas para la ejecución del convenio

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm Amparada con factura de compra y preferiblemente de madera de Eucalipto	Unidad	1.126
Rollo ó chapa de Alambre de púas calibre 14 por 500 mts	Unidad	29
Grapa Galvanizada ¼ pulgadas, calibre 9 por Kg nuevas, galvanizadas, con puntas biseladas, con buena fijación para alambres en postes	Kilogramo	29
Puntilla clavo para vareta de 4"	Kilogramo	3
Transporte cargue y descargue	Unidad	1

Nota: El TRANSPORTE DE LOS INSUMOS (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE): El municipio de Páez, como ejecutor del CNV deberá transportar los insumos requeridos para realizar las actividades de restauración activa y pasiva en el predio convenido, estará bajo su cargo y responsabilidad el cargue y descargue del material en los sitios de acopio y entrega.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA: El municipio de Páez deberá garantizar la vinculación de la comunidad aledaña a las áreas de intervención, para el desarrollo de actividades que requieran de mano de obra no calificada dentro del Convenio, allegando a la corporación el paz y salvo expedido por cada trabajador vinculado en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados.

MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y CERCOS: El municipio de Páez, deberá garantizar el mantenimiento del aislamiento instalado, en el marco del presente convenio, y suscribirá un acta de compromiso en el mantenimiento a la intervención realizada.

NOTA: El municipio realizara el procedimiento contractual respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los materiales, herramientas, e insumos deben ser de excelente calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De conformidad con la propuesta presentada el tiempo establecido para la ejecución de las actividades es de un mes tal como se presenta en el cronograma de la proouesta.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	MES											
	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Firma y legalización del CNV		■										
Entrega Plan Operativo y plan de inversiones		■										
Certificado de apertura de cuenta bancaria del CNV		■										
Presentación y aprobación de pólizas		■	■									
proceso de contratación y adjudicación		■	■	■	■							
Restauración pasiva- Aislamiento								■	■	■	■	■
a. Trazado								■	■	■	■	■
b. Ahoyado para postes								■	■	■	■	■
c. Hincado o anclado								■	■	■	■	■
d. Templado y grapado								■	■	■	■	■
e. Transporte menor								■	■	■	■	■
Georreferenciación de las obras								■	■	■	■	■
Presentación de informes	■				■				■			
Presentación de Informe Final												■

3.3. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** Los productos a entregar con la ejecución del convenio son:

- Instalación de 2,6 km de aislamiento en los predios definidos en el numeral 3.1.1 de acuerdo a las especificaciones definidas

3.4. **INFORMES A PRESENTAR:** El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

3.4.1. **Primer Informe.** Deberá contener:

- Cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación.
- Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del mismo.
- Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaría General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

3.4.2. **Informes mensuales.** El ejecutor debe presentar informes técnicos y financieros periódicos, cada mes, que incluyan:

Descripción detallada de las actividades realizadas, respaldadas con evidencias (registros fotográficos, planillas de pago, etc.) Informe financiero con soportes que respalden la ejecución de recursos (comprobantes de egreso, copias de facturas, soportes de contrapartida, entre otros).

PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TÉRMINACION, EJECUTOR DEBE PRESENTAR

3.4.3. **Informe final:** El ejecutor debe presentar informe final, donde se deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

- a) Informe técnico final que evidencie el cumplimiento de las actividades de restauración pactas y ejecutadas, donde describe las metas alcanzadas.
- b) Levantamiento de los polígonos de las áreas intervenidas en coordenadas Magna Sirgas y entrega de la información en formato digital (shp, dwg, gdb, gpx) y análogo.
- c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades de restauración adelantadas por parte del acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa debidamente firmada por la supervisión delegada por la Corporación.
- d) Informe financiero final y consolidado que se evidencie y soporte la inversión de los recursos del convenio, aportados por Corpoboyacá así como los recursos de contrapartida, aportados por el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.
- e) Anexo fotográfico en medio magnético organizado por cada actividad del convenio.
- f) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.
- g) Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
- h) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

NOTA: Los informes deberán ser entregados impresos y en medio magnético y contar con el Visto Bueno o aprobación del Supervisor designado por Corpoboyacá. La supervisión de CORPOBOYACÁ podrá requerir informes adicionales o auditorías en cualquier etapa de la ejecución del convenio, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio designado por Corpoboyacá, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Asumir los sobrecostos derivados en la ejecución del presente convenio, resultado de inconsistencias técnicas, jurídicas y/o financieras de la información presentada por el municipio y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en atención al debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor designado por Corpoboyacá, evitando dilataciones innecesarias.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACÁ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE PAEZ EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO.

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y demás componentes convenidos debidamente formalizados en atención al debido proceso.
2. Aportar la suma VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$20.525.817)
3. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ, y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio correspondiente.
4. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
5. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso en atención a las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría que aplique según disposición del municipio y/o la corporación, así como las demás normas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; así mismo, debe allegar el acto administrativo a través del cual se delega y/o designa la supervisión cuando aplique.
6. Informar a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades del convenio y demás compromisos adquiridos debidamente planeados, a fin de compararlos con las presentadas en el proyecto aprobado por el banco de proyectos de la Corporación. En caso de discrepancia, el supervisor por parte del Municipio notificará a la Entidad, las modificaciones requeridas y establecerá su incidencia en la planeación y el presupuesto del proyecto.
8. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento contenido en el cronograma de actividades presentado.
9. Rendir informes estipulados en el convenio, en los cuales se refleje el estado de avances técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o los antes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados de conformidad con lo estipulado en el convenio.
10. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin, atendiendo que estos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos.
11. Formalizar con el ordenador del gasto y/o la Subdirección de Planeación y sistemas de información (Banco de Proyectos) de la Corporación, cuando aplique, y en atención al debido proceso, las

- solicitudes de modificación, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente.
12. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el municipio y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes.
 13. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.
 14. Efectuar a través del profesional idóneo y competente la asistencia técnica en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/o ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
 15. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.
 16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
 17. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ, como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
 18. Garantizar que los procesos de contratación derivados del convenio, pacten dentro su clausulado, formas de pago sujetas a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio.
 19. Autorizar los pagos a los contratistas derivados del convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
 20. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.
 21. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, los documentos e información generada en desarrollo del objeto del convenio.
 22. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a los desembolsos de pago definida en la minuta del convenio.
 23. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El municipio deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, para ello, deberá prever que la sociedad aseguradora que garantice el convenio no limite el tiempo asegurado a la vigencia del contrato de seguro. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente.
 24. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación derivados del convenio, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
 25. Una vez recibido a satisfacción el proceso de restauración, el municipio será el único responsable de su posterior mantenimiento.

3.6. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Aportar en efectivo la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILCIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$62.376.192) los cuales serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.
2. Efectuar los desembolsos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el municipio de Páez realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
7. Facilitar al municipio de El Páez la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de cada uno de los componentes a ejecutar en atención a las competencias de cada una de las partes.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (03) meses a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación

El plazo de ejecución estará condicionado a Vigencia futura establecida en el acuerdo N°000 de 2024, Resolución N° 00000 del 0000 de diciembre de 2024

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Precios del municipio de Páez Boyacá, denominados: Loté 2 - los Nacimientos y Pensilvania - La Aurora de la vereda Yamuntica identificados con códigos catastrales No. 15514000100130224000-15514000100130203000 y,

Los predios Marsantial y El Magle o La Bocatoma (Mangle) identificados con códigos catastrales 15514000100030069000 y 15514000100030001000 de la vereda Mochilero Jurisdicción del municipio de Páez, Boyacá.

SUPERVISIÓN: Será designada por el ordenador del Gasto, el Secretario General y Jurídico y/o quien este delegue.

1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente convenio es derivado del presupuesto presentado por el municipio con ocasión al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ" registrado en el Banco de Proyectos de la CORPORACIÓN con código BPIN CO-2024-010

Tabla 7. Cuadro de Costos
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE ADQUISICIONES AÑO 1

CORPOBOYACÁ

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ

26 Km

PLAN DE ADQUISICIONES AÑO 1

ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
					CORPOBOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL
1. MATERIALES				227.376,00			227.376,00
1.1 Páez con cable	Unidad	4	46.200,00	184.800,00		184.800,00	184.800,00
1.2 Alambre 1"	Unidad	4	18.200,00	72.800,00		72.800,00	72.800,00
1.3 Alambre 1/2"	Unidad	10	12.200,00	122.000,00		122.000,00	122.000,00
1.4 Malla con espesa de malla 11x12	Unidad	4	38.000,00	152.000,00		152.000,00	152.000,00
1.5 Alambre de alambre 12"	Unidad	4	57.000,00	228.000,00		228.000,00	228.000,00
1.6 Alambre con cable	Unidad	4	96.500,00	386.000,00		386.000,00	386.000,00
1.7 Escalera de acero 100'	Unidad	4	136.500,00	546.000,00		546.000,00	546.000,00
1.8 Zancapico con cable 50'	Unidad	4	76.000,00	304.000,00		304.000,00	304.000,00
1.9 Pósteros con cable	Unidad	6	149.500,00	897.000,00		897.000,00	897.000,00
1.10 Grapas de canchales 15 unidades	Unidad	10	15.000,00	150.000,00		150.000,00	150.000,00
1.11 Cables De Ripa Ecologica 500 mts	Unidad	2	42.000,00	84.000,00		84.000,00	84.000,00
2. MUEBLES				20.525.817,00		20.525.817,00	20.525.817,00
2.5 Puntos madera con 2,20 mts de altura, cuadrado de 10x10	Puntos	1.170.000	45.500,00	53.115.000,00	30.185.120,00	17.940.877,00	51.027.997,00
2.6 Alambres de paja cables 1/4 de 500 mts	Rollos	20.000	500.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00		11.000.000,00
2.7 Grapas galvanizadas 15 pulgadas, cables 8 por Kg	Kgs	28.000	14.210,00	402.000,00		402.000,00	
2.8 Cables de cuatro pulgadas por kg	Unidad	3.000	14.210,00	42.630,00	42.630,00		42.630,00
2.10 Felpetas de leones (Jacky Lampy) de algodón	Unidad	1.000	9.977.204,00	9.977.204,00	9.977.204,00		9.977.204,00
3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA				7.731.185,00		7.731.185,00	7.731.185,00
TOTAL ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN AÑO 1				82.902.009,00	62.376.192,00	20.525.817,00	82.902.009,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOSMIL NUEVE PESOS (**\$82.902.009**) los cuales se discriminarán así:

Aporte de CORPOBOYACÁ: Corpoboyacá aportará en efectivo la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRÉSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILCIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (**\$62.376.192**)

Aporte del ejecutor: El MUNICIPIO DE PÁEZ como ejecutor Aportará efectivo la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$20.525.817**) Correspondiente al 24.8 % del total del proyecto, respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal No.733 expedido por el municipio de Páez con fecha 08 de noviembre de 2024 anexo a los presentes estudios previos

De los cuales el 50% corresponde a recursos de la vigencia 2024 y el 50% restante serán respaldados con vigencia futura año 2025

L

CONCEPTO DE COSTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
		CORPOBOYACÁ	MUNICIPIO DE PAEZ
Total	\$ 82.902.009	\$ 62.376.192	\$ 20.525.817
% de cofinanciación	100%	64,0%	35,1%

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ efectuará los siguientes desembolsos, previa presentación del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la Corporación, certificación bancaria con número de cuenta activa y el nombre del convenio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2024, previa presentación de los siguientes requisitos:

- a) Firma y legalización del convenio: Deberá estar completamente suscrito por las partes.
 b) Acta de inicio: Suscripción del acta que dé apertura oficial a las actividades contempladas en el convenio.
 c) Entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte del supervisor del convenio:
- Cronograma completo de actividades, detallando tiempos y responsables.
 - Plan operativo y plan de inversiones que especifiquen las metas, actividades, recursos asignados y mecanismos de control.
 - Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del mismo.
- d) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la secretaria general de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2025, con la entrega y aprobación de informe de avance en el que se evidencie el 80% de avance de en el cumplimiento del objeto convenido, dicho informe debe contener:

- Copia de los contratos derivados del convenio junto con sus respectivas actas de inicio.
- Informe financiero donde se incluya los soportes de la ejecución de los recursos desembolsados por Corpoboyacá (comprobantes de egreso y copias de facturas, etc.) y si aplica los soportes de la contrapartida aportada por el del acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa.
- Informe técnico, donde se evidencie el avance de las actividades ejecutadas de restauración ecológica en el predio definido en el proyecto, incluyendo registro fotográfico como soporte de las actividades programadas y ejecutadas.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2025, que se realizará previa entrega del informe final revisado y aprobado por la supervisión, que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), acta de terminación y liquidación, así como:

1. Informe final técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental con los respectivos soportes presentado por el supervisor del municipio.
2. Actas de terminación y liquidación de los contratos derivados del convenio.
3. Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
4. Certificación de supervisión por parte del municipio en la cual señale cumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión al convenio, adjuntando el respectivo cuadro junto con la descripción de su cumplimiento y respectivo soporte documental.
5. Certificado de rendimiento financieros según corresponda.

6. Pólizas actualizadas y debidamente aprobadas
7. Acta de terminación y de liquidación del convenio
8. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para la suscripción del acta de terminación, ejecutor debe presentar informe final que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%) el cual debe contar con el Visto Buenos del supervisor y todos los soportes y anexos indicados en el numeral 3.4.3.

Posterior a la evaluación del informe final se procederá a suscripción del Acta de liquidación en la cual se plasmará el balance de la ejecución de los recursos ejecutados en el CNV, en caso de ser necesario se procederá al reembolso de los recursos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines:

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

La ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos: "Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)" (Negrilla fuera de texto)

La corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la carta, que imponen como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado" (Negrilla fuera de texto).

El Municipio de Páez, Boyacá es un municipio de sexta categoría y una entidad pública del orden territorial con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. Que en el marco de sus facultades legales presentó el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PÁEZ a la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de Corpoboyacá, el cual fue registrado y debidamente evaluado. En tal virtud dicha Subdirección expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental con fecha 25 de noviembre de 2024 y registrado con el código CO-2024-010 (documento anexo)

Que en atención a la naturaleza jurídica del municipio y a su objeto social, puede asociarse a través del presente convenio interadministrativo con Corpoboyacá, con el fin de ejecutar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PÁEZ, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ,

BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD".

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

NO APLICA

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Ver formato de registro FGC-12 Matriz determinación de riesgos contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El municipio de El Páez, en calidad de EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio, que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Buen manejo de los recursos del primer desembolso	Cien por ciento (100%) del valor desembolsado	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: 10% de valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

PARÁGRAFO CUARTO: El ejecutor garantizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando hay adición del valor y plazo.




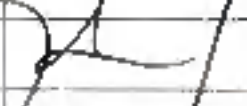
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Matriz determinación de riesgos contractuales (formato FGC-12)
- Análisis del sector
- FEV-27 Carta presentación proyecto
- FEV-34 Ficha técnica del proyecto
- FEV-37 Certificación de sostenibilidad del proyecto
- FEV-28 Certificado cofinanciación
- FEV-32 Certificado fuentes de financiación
- FEV-36 Certificación de zonas de riesgo
- FEV-35 Certificación de minorías étnicas
- FEV-38 Análisis de precios unitarios fijos
- FEV-33 Análisis de sostenibilidad
- FEV-41 Presupuesto general del proyecto
- FEV-42 Árbol de Problemas
- FEV-43 Árbol de objetivos
- FEV-31 Análisis de precios del mercado.
- Cotizaciones
- FEV-30 Certificado de articulación.
- CDP Municipio de El Páez
- Escrituras predios: El Criadero y El Carezo
- Acta de posesión representante legal municipio de El Páez.
- Acto administrativo acuerdo #035 del 2021
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del ente ejecutor, por el municipio de El Páez.
- Fotocopia Libreta militar y tarjeta profesional Representante Legal del ente ejecutor.
- Copia del Registro Único Tributario del ejecutor y su representante legal, por el municipio de El Páez.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, por el municipio de El Páez.
- FEV-17 Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental. Boletín de predicción climática y recomendación sectorial.
- CDP Expedido por Corpoboyaca

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Majdinayiver Mairan Gómez	Ricardo Augusto Porras Díaz	Freddy Augusto Jiménez	Ángela Pilar Vega Ríos
Cargo / Rol	Profesional Especializado SEGA	Abogado Contratista de apoyo	Profesional Especializado SEGA	Subdirectora SEGA
Firma				
Fecha	27/11/2024			

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	27/11/2024	

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

2



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

FRF-11

Página 1 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 13/12/2024	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	N/A		
PROYECTO:	CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACIÓN: (Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACIÓN: (De ser necesario inserte filas)	1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA		
VALOR PARA AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)	\$ 29.285.386	NA	\$ 29.285.386

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	TRASLADO	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA	X
---------	----------	-----------	--------------	-----------------	---

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios. Para los recursos provenientes de la Nación se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el Presupuesto Nacional. Dicho Acuerdo en su artículo 24 expone que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

ARTICULO 22. El Consejo Directivo podrá modificar los partidas de gastos propuestos por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobadas, los servicios públicos y las transferencias corrientes.

ARTICULO 28. Todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico - económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del director general de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico— económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolos, adicionándolos o reduciéndolos en valor o en plazo.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 2 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

ARTÍCULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación.

Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciará en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberán contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutar del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometieron con un tercero.

ARTÍCULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizadas las cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el ítema segunda del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal.


ARTÍCULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.

ARTÍCULO 47. No requieren autorización de vigencias futuras los créditos de proveedores, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, la asunción de deuda pública, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen. Tampoco requieren esta autorización los contratos de seguros, dado que el traslado del riesgo es una obligación de ejecución instantánea, que se produce por una sola vez al momento de suscribir el contrato.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027", y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ TEJENDO VIDA"

Que mediante el Acuerdo 09 del 18 de junio de 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios provenientes de recursos de balance de cierre al cierre de la vigencia 2023, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyacá, liquidados mediante Resolución No. 1378 del 20 de junio de 2024

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.


Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.5.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Restauración y rehabilitación de áreas degradadas o de importancia ambiental, con las siguientes metas:

- ✓ 10% de reducción de deforestación con respecto a la línea base 2019 – 2020 (fuente IDEAM) (Línea base 220,6ha).
- ✓ 100% de áreas degradadas priorizadas, en restauración, rehabilitación y reforestación
- ✓ Un sistema de Monitoreo del Recurso Forestal a Nivel Regional implementado
- ✓ 100% de suelos degradados en recuperación o rehabilitación

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1. incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" cuyo objetivo es: "Diseñar e Implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación – acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas en

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 4 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

como a la gestión de la biodiversidad, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios Ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación”.

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Unidad	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025
Intervención ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa – pasiva) teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional	Área intervenida Ha	100	200

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del ministerio tales como “Implementar acciones de conservación para especies amenazadas” y el cumplimiento del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR, se requiere realizar acciones de restauración (activa – pasiva) de los ecosistemas que han sido afectados con la disminución de sus servicios ambientales.

La comunidad de varias veredas de del municipio de Paipa, en cabecera del Acueducto regional Peña Negra, solicita el apoyo de Corpoboyacá para llevar a cabo procesos de restauración en áreas de importancia hídrica de los Acueductos veredales: La Savia, Peña Negra, La Toma y El Totumo, para lo cual, Acueducto regional Peña Negra radica a través del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPIMA, el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA”.

Dicho proyecto fue registrado y debidamente evaluado por los profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Gestión ambiental y la subdirección de planeación sistemas de la información, determinándose que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle el Certificado de Registro y Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 “Certificado de registro y aprobación de proyectos de Inversión ambiental”, CD-2024-009 con fecha 25 de noviembre de 2024.

El proyecto presentado se resume de la siguiente manera:

Nombre de la propuesta	Presentado por	Restauración Activa Ha	Atenuamiento Restauración Pasiva - Km	Tiempo de ejecución	Registro y Aprobación BPIMA	
					No.	Fecha
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA	Acueducto Regional de Peña Negra del municipio de Paipa	2 Ha	2 km	6 meses	CD-2024-009	25/11/2024

Teniendo en cuenta que la Corporación a través de la subdirección de planeación y sistemas de información a través del banco de proyectos y la subdirección de ecosistemas a través de los profesionales de proyectos ambientales, encontró ambiental, técnica y económicamente viable la anterior propuesta presentada, ya que garantizan la conservación de áreas de importancia hídrica para el municipio de Paipa, considera importante formalizar convenio con el proponente.

La corporación considera importante apoyar estas iniciativas, desde varios puntos de vista así: ambientalmente dado que las actividades a realizar hacen una gran contribución a la conservación de las zonas de interés hídrico de la jurisdicción, desde el punto de vista social y económico generan impacto positivo mediante la vinculación de mano de obra no calificada en las zonas de influencia, lo cual coadyuva con el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias; además de garantizar el suministro de agua con las condiciones de calidad y cantidad requerida por la comunidad en época de sequía, desde el punto de vista de cumplimiento de metas para la



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 5 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

corporación se tiene que se vinculan desde ya para el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2025 (200 Ha intervenidas), las 2 Ha a restaurar activamente así como las Ha que se conservarían con la instalación de los 2 km de aislamiento.

La propuesta presentada contempla la instalación de 2 km de aislamiento y la restauración activa de 2 Ha en zonas de recarga hídrica de los acueductos: La Savia, Peña Negra, La Toma y El Totumo, las actividades de siembra, según la propuesta, se realizarán el próximo año para inicio de la época de lluvia que permita la sobrevivencia de las especies establecidas en cada predio a fin de alcanzar las metas de conservación establecidas.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar convenio, con el proponente, durante lo que resta de la actual vigencia y parte del año 2025, a fin de avanzar la ejecución de las metas de conservación propuestas por la entidad.

El convenio que se suscribirá, tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

Teniendo en cuenta que el proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, cuenta con recursos para el año 2025, con los cuales se puede apoyar estas iniciativas se solicita la aprobación de Vigencias Futuras.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

El proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación requerida durante los años 2024, 2025

PRESUPUESTO AÑO 2024

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y Biodiversidad	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.3.3.4.02.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /RB Contribución sector eléctrico (GENSA)	\$ 29.285.387	NA	NA
TOTAL			\$ \$ 29.285.387		

PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.3.3.3.07.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA	\$ 29.285.386	NA	NA
TOTAL			\$ 29.285.386		

L



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 6 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

RELACION DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024001547 de fecha 13-12-2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Las abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
CELIA ISABEL VELASQUEZ FERBA	Profesional de Apoyo	
MAJDNAYVER MAJAN GOMEZ CEDEÑO	Profesional Especializada	
ANGELA PILAR VEGA RIOS	Subdirectora De Ecosistemas Y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YERMY LISEITH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyecto : Celia Isabel Velasquez,

Revisó : Majdnayver Majan Gomez Cedeno

Aprobó : Angela Pilar Vega Rios


Archivo : Modificaciones Presupuestales

No.	ACTIVIDAD	RECURSOS	LÍNEA Código	UNIDAD de medida	ESTADO Y CUMPLIMIENTO DEL ANEXO									
					RECURSOS AFECTADOS 2024	RECURSOS AFECTADOS 2023	RECURSOS AFECTADOS 2022	RECURSOS AFECTADOS 2021	RECURSOS AFECTADOS 2020	RECURSOS AFECTADOS 2019	RECURSOS AFECTADOS 2018	RECURSOS AFECTADOS 2017		
1	Planear acciones dirigidas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	204.15	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
12	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
13	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
14	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
15	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
17	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
18	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Realizar acciones orientadas a fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos en las unidades administrativas de las entidades del sector público.	Fortalecimiento del sistema de gestión de recursos humanos	00	Personas	00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Dado en Tunja a veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


GIOVANY RAFAEL VIASÚS QUINTERO
 Subdirector de Planeación y Sistemas de información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
 Revisó: Monica Alejandra Álvarez Hernández
 Archivado en: Modificaciones Presupuestales

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02 Versión 15	Pagina 1 de 18 19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	ANGELA PILAR VEGA RIOS

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
10161500	Árboles y arbustos	SEGA-253
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	
10151500	Semillas y plántulas vegetales	
60111620	Servicios temporales de recursos humanos	
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	
10171605	Nutriente foliar	
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas	
10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - NPK	
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura paisajismo	
21102202	Equipo de explotación forestal	
10171800	Acondicionadores para suelos	
70141702	Servicios de fertilizantes	
76122405	Tarifas mano de obra	
31162003	Cavos	
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.609-32-3202-2-320201-1.3.3.4.02.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (GENSA)	58.570.773

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC - DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR \$
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 58.570.773

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad	Implementar procesos de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual.

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	APLICA	En la propuesta enviada y que reposa en Banco de proyectos, el ejecutor allega certificación emitida por el alcalde municipal donde indica que conoce y está de acuerdo con la realización de las acciones en el predio de su propiedad.
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Predio identificado según el IGAC como La Laguna con código catastral No. 15516000200050105000 ubicado en la vereda Marcure del municipio de Paipa, Boyacá
Plazo de Ejecución	APLICA	6 meses contados a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación
Riesgos Laboral - Dc. 1807 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El ejecutor deberá garantizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los de 20212 y Decreto 723 de 2013, trabajadores o contratistas que resulten involucrados en el proceso a través de los contratos derivados.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST	APLICA	El ejecutor deberá Garantizar que se cumpla con los requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial, propender por el desarrollo sostenible y la protección del ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten; de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Ley 2173 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones"

Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes

De otro lado, el artículo 1 numeral 10 de la Ley 99 de 1993 establece que, la acción para la Protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"

Dentro de las diferentes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, asignadas por la legislación Colombiana, está la de promover la conservación de aquellas áreas que por su oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de CO₂, refugio para flora y fauna silvestre, conexión ecosistémica, posibilidad de desarrollo de actividades ecoturísticas e investigación, entre otros servicios ambientales, es que surge la necesidad de Corpoboyacá de proteger las áreas que han sido afectadas por diferentes procesos antrópicos en el municipio de Paipa, ya que, este municipio hace parte de la cuenca del Río Alto del Chicamocha y sub cuenca de la quebrada El Totumo Chuscal en jurisdicción de Paipa, Boyacá, así mismo, gran extensión del municipio de Paipa se encuentra delimitado dentro de las áreas de interés hídrico en las categorías medio, alto y bajo, por lo anterior se hace necesaria la restauración y conservación de estas áreas.

En el plan de acción de Corpoboyacá 2024-2027 "**Corpoboyacá Tejiendo Vida**", dentro de la línea estratégica **Biocentrismo y Contribuciones de la Naturaleza**, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental a través del Programa "**Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**", busca garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Departamento de Boyacá, en jurisdicción de Corpoboyacá; esta iniciativa nace de la necesidad de recuperar y conservar los ecosistemas estratégicos en nuestra jurisdicción y con ello la necesidad de invertir los recursos que por ley 99 de 1993 se deben invertir de manera adecuada. Por lo anteriormente expuesto, es importante celebrar un convenio para aunar esfuerzos técnicos y financieros con el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, Boyacá y Corpoboyacá, con el propósito de restaurar coberturas naturales que han sido afectadas por actividades antrópicas en áreas de conservación y de recarga hídrica y así proteger los recursos ecosistémicos.

El programa "**Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**" incluye el Proyecto "**Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad**", este tiene el fin de preservar, recuperar y restaurar ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de la cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán de igual forma la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada. Para ello se trazarán acciones encaminadas al conocimiento y la conservación como, por ejemplo, aislamiento y plantación de especies propia de estos ecosistemas reguladores y la promoción de prácticas de conservación y manejo sostenible de suelos.

El Proyecto "**Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad**", tiene como propósito cumplir con las siguientes metas: Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados

de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional para el año 2024 se tiene una meta de 103 Has restauradas (Activa-Pasiva).

Los procesos de Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, se desarrollan en su mayoría en un marco de trabajo comunitario, donde prevalece el ecosistema como un actor fundamental y se tienen en cuenta las dinámicas propias del territorio y sus actores. Las iniciativas de organizaciones comunitarias, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras de Acueductos se apoyan y complementan con entidades como las administraciones municipales, la Gobernación, el Ejército y la Policía, entre otros en un ejercicio de gestión conjunta. En este mismo sentido, articulará la ejecución de medidas de preservación y compensación ambiental, en aras de lograr una coordinación de las distintas acciones tendientes a la restauración activa y pasiva en la jurisdicción.

El municipio de Paipa cuenta con áreas de interés hídrico en las categorías Alto medio y bajo; objeto de conservación para el cuidado y preservación del recurso hídrico, por esta razón se hace importante realizar procesos de restauración ecológica, con el convenio interadministrativo entre el Acueducto regional Peña Negra del municipio de Paipa y Corpoboyacá se plantea realizar procesos de restauración ecológica activa y pasiva en el predio identificado según el IGAC como La Laguna con código catastral No. 15516000200050105000 ubicado en la vereda Marcura del municipio de Paipa, Boyacá con el fin de contribuir al cumplimiento de metas del Plan de Acción en cuanto a Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional, para el presente proyecto se tiene planteado realizar:

1. Restauración espontánea o pasiva: mediante el aislamiento de 2 Km, con cercos para reducir los tensionantes dentro de las áreas a proteger.
2. Restauración Activa. Restauración activa (siembra de plantas) 2 Has.

Dentro de este predio se encuentran especies de flora como; Angelito, arrayán, Cedro roble y especies de fauna como: zorros, conejos, zarigüeyas, Tinajos, Palomas, pavas, guacharacas, Como problemática se observa que el cercado que delimita el predio se encuentra en estado deplorable, con cercas caídas o ausentes, por lo tanto, los habitantes aledaños realizan expansión de dominio en el predio para actividades pecuarias, con el convenio se va a realizar la instalación del aislamiento con el fin de garantizar la protección del área a intervenir.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que: 1. El Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numeral 6) establece como Funciones de las Corporaciones: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

En consecuencia, es importante la celebración de un convenio, para ejecutar las acciones necesarias para la restauración ecológica de predios de propiedad del municipio de Paipa, que se encuentra inmersos dentro de áreas ecosistémicamente estratégicas y así ampliar progresivamente las áreas de conservación y de recarga hídrica, realizando procesos de restauración ecológica, enfatizando que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, no posee los predios, y requiere del acercamiento y del actuar conjunto con las comunidades locales para lograr su pleno y eficaz acompañamiento a la ejecución de actividades.

Así las cosas, en marco de los procesos de articulación interinstitucional, que permiten ampliar las áreas de conservación y de restauración ecológica y considerando que, Corpoboyacá dentro de su Plan de Acción, tiene previsto la cofinanciación para la preservación, recuperación y restauración de ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada, de acuerdo con lo

anterior, el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, presentó el proyecto "Implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Paipa" registrado ante el Banco de Proyectos de Inversión Ambiental -BPINA- de Corpoboyacá con el CO-2024-009 con fecha 25 de noviembre de 2024.

La comunidad de varias veredas de del municipio de Paipa, en cabeza del Acueducto regional Peña Negra, solicita el apoyo de Corpoboyacá para llevar a cabo procesos de restauración en áreas de importancia hídrica de los Acueductos veredales: La Savia, Peña Negra, La Toma y El Tojumo, para lo cual, Acueducto regional Peña Negra radica a través del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPINA, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA".

Dicho proyecto fue registrado y debidamente evaluado por los profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Gestión ambiental y la subdirección de planeación sistemas de la información, determinándose que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle el Certificado de Registro y Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 "Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental", CO-2024-009 con fecha 25 de noviembre de 2024.

Por la anterior razón en el Consejo Directivo del XXXX de diciembre se aprobó el Acuerdo de Vigencia Futura mediante acuerdo N°0XXXXXX DE 2024 y Resolución N°2744 del XXXX de diciembre de 2024, para respaldar la presente contratación y continuar con el fortalecimiento de capacidades de la comunidad

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que se pretende con el presente convenio interadministrativo es unir esfuerzos para garantizar los aportes para el "Implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Paipa", cuyo valor total corresponde a *sesenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cuarenta pesos* (\$65.153.940), de los cuales Corpoboyacá aportará la Suma de *cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil setecientos setenta y tres pesos* (\$58.570.773) y el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa como EJECUTOR aportará la suma de *seis millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos* (\$6.583.167) de igual manera, el ejecutor será el encargado de realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades planteadas.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

- 3.1. **OBJETIVOS ESPECIFICOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:** De acuerdo con la propuesta presentada el Acueducto Regional Peña negra del municipio de Paipa, dará cumplimiento al objetivo propuesto, con el cumplimiento de las siguientes actividades y entrega de los productos descritos a continuación:

	Objetivo Especifico	Nombre de la Actividad	Producto	Entregable
01	Recuperar las coberturas naturales a través procesos de restauración activa	Siembra de plantas de especies nativa	2 Hectáreas con restauración activa.	Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencia la ejecución de la actividad, con evidencia fotográfica. Certificado de paz y salvo de los trabajadores vinculados por el ejecutor, para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados

02	instalar aislamientos en predios de interés nétrico y que promuevan la restauración pasiva y la recuperación de coberturas naturales	Instalación de km de aislamiento	2 km de aislamiento instalado	Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de la actividad, con evidencia fotográfica Certificado de paz y salvo de los trabajadores vinculados por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados
----	--	----------------------------------	-------------------------------	--

3.1.1. PREDIOS A INTERVENIR MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN.

como ejecutor del convenio realizara la instalación de 2 km de aislamiento y el establecimiento de 2 Ha de restauración activa en el predio La Laguna de propiedad del municipio tal como se muestra a continuación

PREDIO	TOTAL HECTÁREAS	RESTAURACIÓN ACTIVA (HA)	RESTAURACIÓN PASIVA (KM)
La Laguna	41 Has 7088 m ²	2	2

Imagen 1. Sitio de restauración activa

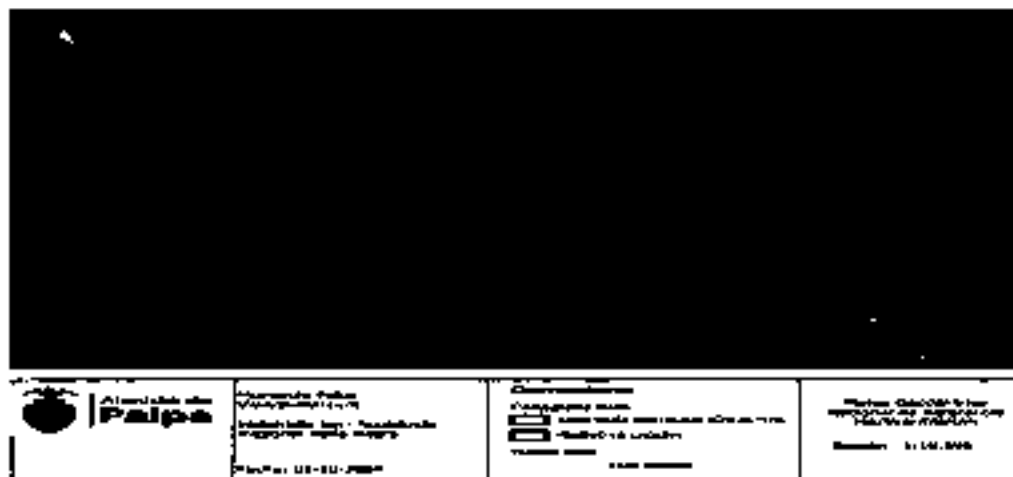
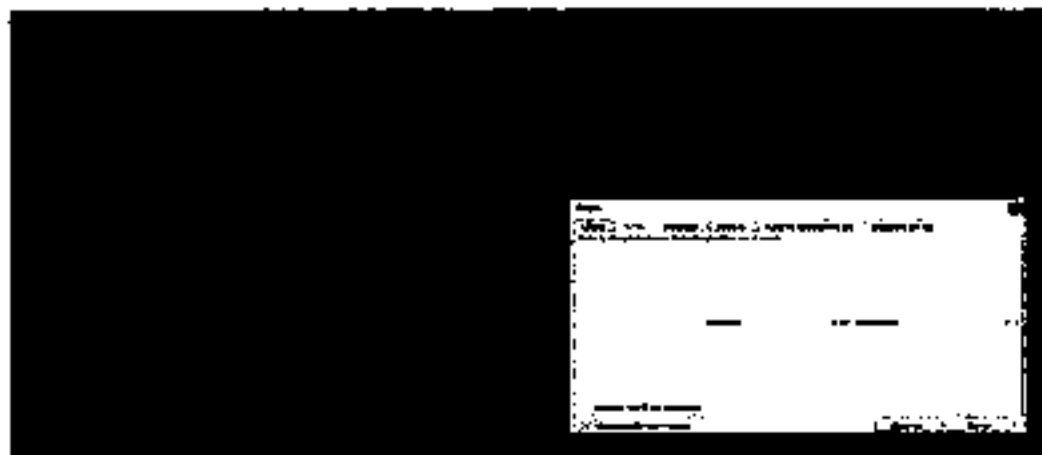


Imagen 2. Sitio para Aislamiento o restauración pasiva



3.2. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLANTEADAS:

Para la ejecución de las actividades de restauración pasiva, se deberán tener en cuenta lo siguiente, con el fin de dar cumplimiento al objeto convenido:

3.2.1. Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACIÓN PASIVA** que incluye el aislamiento, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Trazado o Guardarraya
- ✓ Ahoyado para postes.
- ✓ Distribución dentro del predio
- ✓ Hincado o anclado
- ✓ Templado y grapado.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla. 1. Actividades a realizar durante para la restauración pasiva o espontánea

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Trazado o Guardarraya	Las labores de trazado se realizarán siguiendo los linderos de acuerdo con las escrituras, georreferenciación y aportes de los colindantes.
Ahoyado para postes	Luego de realizada la guardarraya se realizará el marcado de los sitios donde quedará cada poste, haciendo huecos de 50 cm de profundidad, distanciados cada 2,5 metros.
Distribución dentro del predio	Se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas, fertilizantes, alambre, grapas y postes) hasta el sitio de hincado y establecimiento definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Hincado o anclado	Se apisonará por un solo lado, enterrándose mínimo a 50 cm de profundidad, compactando o apisonando a medida que se rellena el hueco, el poste deberá quedar firme, perpendicular al suelo y haciendo línea con el linderos del predio, lo cual será verificado por el supervisor.
Templado y grapado	Se colocarán 4 líneas de alambre, separadas 30 centímetros una de otra, el alambre debe quedar completamente tensionado y se deberá corregir los espacios amplios que se generen por accidentes topográficos, garantizando que no queden espacios para ingreso de animales domésticos. Cada 30 metros se instalarán padrinos o pie de amigos (según la necesidad por cambios en la dirección del alambrado) de alambre de púa, según las indicaciones del coordinador técnico.

3.2.2. Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACIÓN ACTIVA** incluye las siguientes actividades:

PREPARACIÓN DEL TERRENO:

- Rocera
- Trazado
- Plateo
- Ahoyado
- Distribución dentro del predio del material vegetal

APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y/O CORRECTIVOS**SIEMBRA.**

1

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la siguiente tabla.

Tabla 2. Actividades a realizar durante la restauración activa o asistida

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Rocería	Por tratarse de un proyecto de restauración ubicado en zona de páramo, esta actividad se ejecutará teniendo cuidado de las especies ya establecidas y que son propias del ecosistema.
Trazado	Las labores de trazado se realizarán, con corrección de pendiente, a partir de una línea base que orientará el técnico coordinador del área.
Plateo	Si es necesario, se despejará de pastos en un diámetro mínimo de 80 centímetros, alrededor del árbol que se va a plantar, mediante la utilización de herramientas adecuadas, retirando los estolones de pasto en el área del plato. Donde exista cobertura vegetal herbácea nativa, la remoción para la realización del plateo debe hacerse en forma mínima, a criterio del coordinador técnico.
Ahoyado (repique)	Se realizará un hoyo o repique con dimensiones mínimas de 30 centímetros de diámetro por 30 centímetros de profundidad. Estas labores se realizarán utilizando palín, barra y paladruga, realizando un repique en el fondo del hueco, sin darle vuelta al suelo, para que facilite el desarrollo del sistema radicular de los árboles.
Distribución dentro del predio del material vegetal	El transporte interno, se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas e insumos) hasta el sitio de siembra definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre debe realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Aplicación de fertilizantes y/o correctivos	Esta labor es fundamental para el desarrollo y crecimiento de los árboles, se debe aplicar antes de poner el árbol teniendo en cuenta las cantidades sugeridas tanto de Fertilizante NPK, Boro y Calcio.
Siembra	Esta actividad comprende la labor de liberar el pan de tierra de la bolsa que lo recubre e introducir y anclar los árboles en el centro del hoyo, cubrir completamente el pan de tierra del árbol establecido y eliminar las cámaras de aire pisando la tierra, para evitar que se reseque el sistema radicular de las plántulas.

HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución de las anteriores actividades, el ejecutor del convenio deberá disponer de las herramientas y adquirir y disponer la totalidad de los insumos para lograr el cumplimiento del objeto convenido su utilización se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la tabla 1 y 2 denominada "**Actividades a realizar para la restauración pasiva o espontánea**" - "**Actividades a realizar durante la restauración activa o asistida**" allí se establece el paso a paso para el desarrollo de las actividades.

Herramientas para el desarrollo de las actividades: El acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa para la ejecución de las actividades convenidas deberá disponer de las siguientes herramientas que son requeridas para la ejecución de las actividades de restauración pasiva y pasiva

Tabla 3. Herramientas a utilizar para la ejecución del convenio.

HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR MANO DE OBRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN			
Nº	TIPO DE HERRAMIENTA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA
1	palín con cabo	Unidad	4
2	alicate 8"	Unidad	4
3	lima triangular 6"	Unidad	10
4	martillo con mango de madera 11 oz	Unidad	4
5	alicate diablo 12"	Unidad	4
6	azadón con cabo	Unidad	4
7	barra de acero 18 lb	Unidad	4
8	zapapico con cabo 5 lb	Unidad	4
9	peladraga con cabo	Unidad	6
10	guantes de carmaza und	unidad	10
11	cabuya ecológica de fique x 500 m	Rollo x 500 m	2

Insumos para el desarrollo de las actividades: El acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa para la ejecución de las actividades convenidas deberá disponer de los siguientes insumos

Tabla 4. Insumos y cantidades requeridas para la ejecución del convenio

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Plántulas especies nativas de 40 cm de Altura	Plántula	2.812,00
Fertilizante NPK 15-15-15	Kg	256,00
Boro natural	Kg	26,00
Calfos	Kg	128,00
Hidrorretenador	Kg	8,00
Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm	Unidad	868,00
Amparada con factura de compra y preferiblemente de madera de Eucalipto	Unidad	16,00
Rollo o chipa de Alambre de púas calibre 14 por 500 mts	Unidad	22,00
Grapa Galvanizada ¼ pulgadas, calibre 9 por Kg nuevas, galvanizadas, con puntas biseladas, con buena fijación para alambres en postes	Kilogramo	2,00
Puntilla clavo para vareta de 4"	Kilogramo	1,00
Transporte cargue y descargue	Unidad	

TRANSPORTE DE LOS INSUMOS (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE): El Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, como ejecutor del CNV deberá transportar los insumos requeridos para realizar las actividades de restauración activa y pasiva en el predio convenido, estará bajo su cargo y responsabilidad el cargue y descargue del material en los sitios de acopio y entrega.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA: El acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa deberá garantizar la vinculación de la comunidad aledaña a las áreas de intervención, para el desarrollo de actividades que requieran de mano de obra no calificada dentro del Convenio, allegando a la corporación el paz y salvo expedido por cada trabajador vinculado en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados.

MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y CERCOS: El Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa deberá garantizar el mantenimiento del aislamiento instalado, así como de la plantación

establecida en el marco del presente convenio, y suscribirá un acta de compromiso en el mantenimiento a la intervención realizada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre del proyecto	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA"					
Valor	65.153.840					
Fecha de inicio	Diciembre 2024					
Fecha de terminación	Mayo del 2025					
Plazo	6 meses					
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MES/AÑO					
ACTIVIDAD	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25
RESTAURACIÓN PASIVA						
Trazado						
Ahorado para postes						
Hincado o anclado						
Templado y grepado						
RESTAURACIÓN ACTIVA						
a. Preparación de terreno						
Trazado						
Plazo						
Ahorado						
Plantación						
Aplicación de fertilizantes y pesticidas						
RESPONSABLE	ACUDEDUCTO REGIONAL PERA NEGRA PAIPA, BOYACÁ					

3.3. PRODUCTOS A ENTREGAR: Los productos a entregar con la ejecución del convenio son:

- Instalación de 2 km de aislamiento de acuerdo a las especificaciones definidas
- Establecimiento de 2 Ha de restauración activa, según las especificaciones definidas

3.4. INFORMES A PRESENTAR: El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

3.4.1. Primer informe. Deberá contener:

- a) Cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación.
- b) Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del mismo.
- c) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

3.4.2. Informes mensuales. El ejecutor debe presentar informes técnicos y financieros periódicos, cada mes que incluyan:

Descripción detallada de las actividades realizadas, respaldadas con evidencias (registros fotográficos, planillas de pago, etc.) Informe financiero con soportes que respalden la ejecución de recursos (comprobantes de egreso, copias de facturas, soportes de contrapartida, entre otros)

PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, EJECUTOR DEBE PRESENTAR

3.4.3. Informe final: Este informe deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

- a) Informe técnico final que evidencie el cumplimiento de las actividades de restauración pautas y ejecutadas, donde describa las metas alcanzadas.
- b) Levantamiento de los polígonos de las áreas intervenidas en coordenadas Magna Sirgas y entrega de la información en formato digital (shp; dwg; gdb; gpx) y análogo.
- c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades de restauración adelantadas por parte del acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa debidamente firmada por la supervisión delegada por la Corporación.
- d) Informe financiero final y consolidado que se evidencie y soporte la inversión de los recursos del convenio, aportados por Corpoboyacá, así como los recursos de contrapartida, aportados por el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.
- e) Anexo fotográfico en medio magnético organizado por cada actividad del convenio.
- f) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.
- g) Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
- h) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda

NOTA: Los informes deberán ser entregados impresos y en medio magnético y contar con el Visto Bueno o aprobación del Supervisor designado por Corpoboyacá. La supervisión de CORPOBOYACÁ podrá requerir informes adicionales o auditorías en cualquier etapa de la ejecución del convenio, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio designado por Corpoboyacá, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Asumir los sobrecostos derivados en la ejecución del presente convenio, resultado de inconsistencias técnicas, jurídicas y/o financieras de la información presentada por el acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.
6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en cumplimiento del debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que puedan surgir en relación con el desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor designado por Corpoboyacá, evitando dilataciones innecesarias.

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACÁ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO.

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y demás componentes convenidos debidamente formalizados en atención al debido proceso.
2. Aportar la suma de seis millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos (\$6.583.167).
3. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ, y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio correspondiente.
4. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
5. Realizar la supervisión de los contratos derivados para la ejecución del convenio.
6. Informar oportunamente a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. En caso de presentarse alguna novedad que afecte la ejecución planificada de las actividades del CNV, El ejecutor notificará a la Corporación a la menor brevedad posible, a fin de adelantar las acciones requeridas.
8. Garantizar la ejecución física del convenio durante al plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento contenido en el cronograma de actividades presentado.
9. Presentar los informes estipulados en el convenio, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados de conformidad con lo estipulado en el convenio o según requerimiento de la supervisión.
10. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin.
11. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes.
12. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.
13. Efectuar a través del profesional idóneo y competente la asistencia técnica en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/u ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.

14. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.
15. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
16. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ, como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
17. Garantizar que los procesos de contratación derivados del convenio, pacten dentro su cláusulado, formas de pago sujetas a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio.
18. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a los desembolsos de pago definida en la minuta del convenio.
19. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente.
20. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación derivados del convenio, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
21. Una vez recibido a satisfacción el proceso de restauración, el acueducto regional Peña Negra, será el único responsable de su posterior mantenimiento.

3.6. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Aportar en efectivo la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.570.773)** los cuáles serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.
2. Efectuar el desembolso pactado en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar el desembolso según se defina en el convenio.
6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
7. Facilitar al Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de los productos en atención a las competencias de cada una de las partes.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del Acta de Iniciación

El plazo de ejecución estará condicionado a Vigencia futura establecida en el acuerdo N°000 de 2024, Resolución N° 00000 del 0000 de diciembre de 2024

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Predio La Laguna identificado con código catastral No. 15516000200050105000 de la vereda Marcura jurisdicción del municipio de Paipa, Boyacá.

SUPERVISIÓN: Será designada por el ordenador del Gasto, el Secretario General y Jurídico y/o quien este delegue.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente convenio es derivado del presupuesto presentado por el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, con ocasión al proyecto denominado "Implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Paipa" registrado en el Banco de Proyectos de la CORPORACIÓN con código BPIN CO-2024-008, el costo del proyecto presentado es el siguiente:

Tabla 5. Cuadro de Costos y fuentes de financiación

NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DEL ACUEDUCTO PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA						
META RESTAURACIÓN ACTIVA		2	Has		META AISLAMIENTO	2 KM		
ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	FUENTES DE FINANCIACIÓN			
					CORPOBOYACÁ	JRPA DEACCIÓN	TOTAL	
1. RECURSOS								
1.1	Alquiler de herramienta	Porcentaje	0	2.143.547,00	2.143.547,00	0	2.143.547,00	
2. MATERIALES								
2.1	Plantales especies nativas de 40 cm de altura	Plantales	2.002	2.750,00	7.755.000,00	7.755.000,00	0,00	
2.2	Redes de PVC 15-15-15	Rd.	250,00	3.880,00	9.700,00	9.700,00	0,00	
2.3	Barro común	Rd.	26	40.000,00	1.040.000,00	1.040.000,00	0,00	
2.4	Cable	Rd.	128	7.000,00	896.000,00	896.000,00	0,00	
2.5	Red o malla de	Rd.	1	410.000,00	410.000,00	410.000,00	0,00	
2.6	Plantas nativas con 2,30 cm de altura, cuatro liras de 18-18cm	Plantas	800	23.000,00	18.400.000,00	18.400.000,00	0,00	
2.7	Plantas de plátano colón 14 de 500 Mc	Plantas	10	500.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	
2.8	Grapa de aluminio 2 pulgadas, cable 2 por 1/2	Rd.	37	48.500,00	1.794.500,00	1.794.500,00	0,00	
2.9	Cable de cuatro pulgadas por 1/2	Lira	3	16.700,00	50.100,00	50.100,00	0,00	
2.10	Botiquín de primeros auxilios (incluye carga y descarga)	Unidad	1	660.840,00	660.840,00	660.840,00	0,00	
3.	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas	201,30	15.540,00	3.128.520,00	3.128.520,00	0,00	
4.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Unidad	1,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
TOTAL ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN AÑO 1					65.356.040,00	58.570.773,00	6.383.557,00	

VALOR ESTIMADO: El valor total del convenio es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$65.153.940), los cuales:

APORTES DEL EJECUTOR: El acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa como ejecutor del convenio, en bienes y servicios aportará la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.583.167) representados en el alquiler de la herramienta, mano de obra no calificada y gastos administrativos.

APORTES DE CORPOBOYACÁ: CORPOBOYACÁ aportará en efectivo la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.570.773)

De los cuales el 50% corresponde a recursos de la vigencia 2024 y el 50% restante serán respaldados con vigencia futura año 2025

CONCEPTO DE COSTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
		CORPOBOYACÁ	ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
Total	\$ 65.153.840	\$ 58.570.773	\$ 6.583.167
% de cofinanciación	100%	89.9%	10.1%

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ efectuará los siguientes desembolsos, previa presentación del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la Corporación, certificación bancaria con número de cuenta activa y el nombre del convenio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2024, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Firma y legalización del convenio: Deberá estar completamente suscrito por las partes.
- Acta de inicio: Suscripción del acta que dé apertura oficial a las actividades contempladas en el convenio.
- Entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte del supervisor del convenio:
 - Cronograma completo de actividades, detallando tiempos y responsables.
 - Plan operativo y plan de inversiones que especifiquen las metas, actividades, recursos asignados y mecanismos de control.
 - Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del mismo.

d) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la secretaria general de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2025, con la entrega y aprobación de informe de avance en el que se evidencie el 80% de avance de en el cumplimiento del objeto convenido, dicho informe debe contener:

- Copia de los contratos derivados del convenio junto con sus respectivas actas de inicio.
- Informe financiero donde se incluya los soportes de la ejecución de los recursos desembolsados por Corpoboyacá (comprobantes de egreso y copias de facturas, etc.) y si aplica los soportes de la contrapartida aportada por el del acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa.
- Informe técnico, donde se evidencie el avance de las actividades ejecutadas de restauración ecológica en el predio definido en el proyecto, incluyendo registro fotográfico como soporte de las actividades programadas y ejecutadas.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2025, previa entrega del informe técnico y financiero final, revisado y aprobado por la supervisión que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%) así como:

- Informe final técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental con los respectivos soportes.
- Actas de terminación y liquidación de los contratos derivados del convenio.
- Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
- Certificado de rendimientos financieros según corresponda
- Pólizas actualizadas y debidamente aprobadas

L

6. Acta de terminación y de liquidación del convenio.
7. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de Tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

El ejecutor debe presentar informes técnicos y financieros periódicos, Según lo definido en el numeral 3.4
INFORMES A ENTREGAR

TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

Para la suscripción del acta de terminación, ejecutor debe presentar informe final que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%) el cual debe contar con el Visto Buenos del supervisor y todos los soportes y anexos indicados en el numeral 3.4.3.

Posterior a la evaluación del informe final se procederá a suscripción del Acta de liquidación en la cual se plasmará el balance de la ejecución de los recursos ejecutados en el CNV, en caso de ser necesario se procederá al reembolso de los recursos no ejecutados, así como los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

La ley 489 de 1996, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"Artículo 95. - Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"

La corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la carta, que imponen como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado"

El acueducto Regional Peña Negra, del municipio de Paipa entidad privada, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que en el marco de sus facultades legales presentó el proyecto **implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Paipa** a la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de Corpoboyacá, el cual fue registrado y debidamente evaluado. En tal virtud, dicha Subdirección expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental con fecha 25 de noviembre de 2024 y registrado con el código CO-2024-009.

Que en atención a la naturaleza jurídica del **Acueducto Regional Peña Negra del Municipio de Paipa** y a su objeto social, puede asociarse a través del presente convenio interadministrativo con Corpoboyacá, con el fin de ejecutar el objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

N.A

7. ANÁLISIS DE RIESGO – MATRIZ DE RIESGOS

Ver formato de registro FGC-12 Matriz determinación de riesgos contractuales.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, en calidad de EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio, que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor Total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Buen manejo de los recursos del primer desembolso	Cien por ciento (100%) del valor desembolsado	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Valor asegurado: 10% de valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN.
PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementación, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.
PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyera o agotara. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.
PARÁGRAFO CUARTO: El ejecutor garantizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando hay adición del valor y plazo.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

2

- Matriz determinación de riesgos contractuales (formato FGC-12)
- Análisis del sector
- FEV-27 Carta presentación proyecto
- FEV-34 Ficha técnica del proyecto
- FEV-37 Certificación de sostenibilidad del proyecto
- FEV-28 Certificado cofinanciación
- FEV-32 Certificado fuentes de financiación
- FEV-36 Certificación de zonas de riesgo
- FEV-35 Certificación de minorías étnicas
- FEV-38 Análisis de precios unitarios fijos
- FEV-33 Análisis de sostenibilidad
- FEV-41 Presupuesto general del proyecto
- FEV-42 Árbol de Problemas
- FEV-43 Árbol de objetivos
- FEV-31 Análisis de precios del mercado.
- Cobzaciones
- FEV-30 Certificado de articulación.
- Escritura Pública No. 575
- Contrato de comodato no. 001 del 25 de enero del 2022 suscrito entre el municipio de Paipa y el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa sobre los predios, La Laguna, el Olvido y Alizal.
- Formulario Único Tributario 14989777478.
- Certificado de existencia y representación Legal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del ente executor, Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal
- FEV-17 Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental.
- Boletín de predicción climática y recomendación sectorial.
- GDP Expedido por Corpoboyacá

11. APROBACIÓN:


	Elaboró	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Majdinayiver Mairan Gómez	Ricardo Augusto Porras Díaz	Freddy Augusto Jiménez	Ángela Pilar Vega Ríos
Cargo / Rol	Profesional Especializado SEGA	Abogado Contratista de apoyo	Profesional Especializado SEGA	Subdirectora SEGA
Firma				
Fecha	27/11/2024			

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN
0		

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

FECHA: 03/12/2024	SUBDIRECCIÓN O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENSTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	N/A		
PROYECTO:	CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACIÓN: <i>(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)</i>	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CÓDIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACIÓN: <i>(De ser necesario inserte filas)</i>	1.2.3.2.15.01 Tasa por el uso del agua Vigencia Actual		
VALOR PARA AFECTAR: <i>(Incluya AXIGDO si aplica)</i>	\$ 82.005.205	NA	\$ 82.005.205

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	TRASLADO	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA	X
---------	----------	-----------	--------------	-----------------	---

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):


Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula la correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios. Para los recursos provenientes de la Nación se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el Presupuesto Nacional. Dicho Acuerdo en su artículo 24 expone que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

ARTICULO 22. El Consejo Directivo podrá modificar las partidas de gastos propuestas por el director general, con excepción de las que se requieren para financiar los gastos de personal, el servicio de la deuda, gastos operativos de inversión, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, las vigencias futuras aprobados, los servicios públicos y las transferencias corrientes.

ARTICULO 28. Todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico-económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del director general de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.
Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 2 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínima el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación.

Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en su vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciará en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberán contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometieron con un tercero.

ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal.

ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.


ARTICULO 47. No requieren autorización de vigencias futuras los créditos de proveedores, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, la asunción de deuda pública, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen. Tampoco requieren esta autorización los contratos de seguros, dado que el traslado del riesgo es una obligación de ejecución instantánea, que se produce por una sola vez al momento de suscribir el contrato.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción - participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

4

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
RÉGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"

Que mediante el Acuerdo 09 del 18 de junio de 2024 por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios provenientes de recursos de balance de cierre al cierre de la vigencia 2023, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyacá, liquidados mediante Resolución No. 1378 del 20 de junio de 2024

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 Ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Restauración y rehabilitación de áreas degradadas o de importancia ambiental, con las siguientes metas:

- ✓ 10% de reducción de deforestación con respecto a la línea base 2019 – 2020 [fuente IDEAM] (Línea base 220,6ha).
- ✓ 100% de áreas degradadas priorizadas, en restauración, rehabilitación y reforestación
- ✓ Un sistema de Monitoreo del Recurso Forestal a Nivel Regional implementado
- ✓ 100% de suelos degradados en recuperación o rehabilitación

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027" capítulo 3 "ACCIONES OPERATIVAS", subcapítulo 3.1. incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" cuyo objetivo es: "Diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas

✍

L



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 4 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación – acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas en torno a la gestión de la biodiversidad, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios Ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación”.

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025
Intervente ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activo - pasivo); teniendo en cuenta los alcances adecuados por la entidad y del orden nacional.	Área intervenida Ha	805	200

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del ministerio tales como “Implementar acciones de conservación para especies amenazadas” y el cumplimiento del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR, se requiere realizar acciones de restauración (activa – pasiva) de los ecosistemas que han sido afectados con la disminución de sus servicios ambientales.

El municipio de Cucaita, solicitó el apoyo de Corpoboyacá para llevar a cabo procesos de restauración en áreas de importancia hídrica del acueducto municipal y de varios Acueductos veredales; para lo cual radicó a través del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPINA, el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA”.

Dicho proyecto fue registrado y debidamente evaluado por los profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Gestión ambiental y la subdirección de planeación sistemas de la información, determinándose que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle el Certificado de Registro y Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 “Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental”, CO-2024-006 con fecha 25 de noviembre de 2024.

El proyecto antes mencionado se resume de la siguiente manera:

Nombre de la propuesta	Presentada por	Restauración Activa Ha	Asiement o Restauración Pasiva Km	Tiempo de ejecución	Registro y Aprobación BPINA	
					No.	Fecha
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	Alcaldía de Cucaita	4 Ha	5 km	6 meses	CO-2024-009	25/11/2024

Teniendo en cuenta que la Corporación a través de la subdirección de planeación y sistemas de información por medio del banco de proyectos y la subdirección de ecosistemas a través de los profesionales de proyectos ambientales, encontró ambiental, técnica y económicamente viable la anterior propuesta presentada, ya que garantizan la conservación de áreas de importancia hídrica para el municipio de Cucaita, considera pertinente formalizar convenio con el proponente.

La corporación considera importante apoyar estas iniciativas, desde varios puntos de vista así: ambientalmente dado que las actividades a realizar hacen una gran contribución a la conservación de las zonas de interés hídrico de la jurisdicción, desde el punto de vista social y económico generan impacto positivo mediante la vinculación

J



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 5 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

de mano de obra no calificada en las zonas de influencia, lo cual coadyuva con el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias; además de garantizar el suministro de agua con las condiciones de calidad y cantidad requerida por la comunidad en época de sequía, desde el punto de vista de cumplimiento de metas para la corporación se tiene que se vinculan desde ya para el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2025 (200 Ha intervenidas), las 4 Ha a restaurar activamente así como área que se conservarían con la instalación de los 5 km de aislamiento.

La propuesta presentada contempla la instalación de 5 km de aislamiento y la restauración activa de 4 Ha en zonas de recarga hídrica de varios acueductos rurales y el área de recarga del acueducto municipal; las actividades de siembra, según la propuesta, se realizarán el próximo año para inicio de la época de lluvia que permita la sobrevivencia de las especies establecidas en cada predio a fin de alcanzar las metas de conservación establecidas.

El convenio que se suscribirá tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD".

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar convenio, con el proponente, durante lo que resta de la actual vigencia y parte del año 2025, a fin de avanzar la ejecución de las metas de conservación propuestas por la entidad.

Teniendo en cuenta que el proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, cuenta con recursos para el año 2025, con los cuales se puede apoyar estas iniciativas se solicita la aprobación de Vigencias Futuras.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

El proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación requerida durante los años 2024, 2025

PRESUPUESTO AÑO 2024

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.4.02.02.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (CHIVOR)	\$ 82.005.205	NA	NA
TOTAL			\$ 82.005.205		

PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.15.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Tasa por el uso del agua Vigencia Actual	\$ 82.005.205	NA	NA
TOTAL			\$ 82.005.205		

44

2



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE BOYACÁ

RECURSOS FINANCIEROS Y
FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

FRF-11

Página 6 de 6

Versión 4

15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones; CDP entre otros).

CDP No 2024003545 de fecha 03/12/2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Las abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
CELIA ISABEL VELÁSQUEZ FERRA	Profesional de Apoyo	
MAJUMAYIVER MAIRAN GÓMEZ CEDAÑO	Profesional Especializado	
ANGELA PILAR VEGA RÍOS	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Celia Isabel Velásquez
Revisó: Majumayiver Mairan Gómez Cedano
Aprobó: Ángela Pilar Vega Ríos
Activo: Modificaciones Presupuestales



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001545

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/12/2024

Tercero: 99999999999999999999 Sucesal: 999

Nombre: VARIOS

Dependencia: Cargo:

Cuenta	Fuente	Código proyecto	Código CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320501-1.3.3.4.02.02.01	1.3.3.4.02.02.01	32021	3400	Servicios para la comunidad, sociales y personales (R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO (GRUPO) - CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320501-1.3.3.4.02.02.01	82.006.285 00
Total Disponibilidad:						82.006.285 00

CONCEPTO: V.F AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN:

Paola Chevalier
ELABORA EN PRESUPUESTO


JEFE DE PRESUPUESTO

No.	ACTIVIDAD	NOMBRE	LÍNEA BUDG.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	DETALLE Y COSTOS DEL PROYECTO									
					PIEZA POR UNIDAD	CANTIDAD ACTIVIDAD	VALOR UNID. (COP)	COSTO TOTAL (COP)	VALOR UNIT. (COP)	CANTIDAD ACT. (COP)	VALOR ACT. (COP)	VALOR ACT. (COP)	VALOR ACT. (COP)	VALOR ACT. (COP)
4	Planear, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto de gastos 2024, a través de modificaciones de presupuesto	Proyecto de presupuesto de gastos 2024	2024-01	Presup.	10	10	100	1000	100	1000	100	1000	100%	1000
5	Implementar acciones orientadas a fortalecer el Plan de Negocios en las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de fortalecimiento del Plan de Negocios	2024-01	Presup.	100	100	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
6	Implementar acciones para promover el uso de recursos en las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de optimización de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
7	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
8	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
9	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
10	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
11	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
12	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
13	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
14	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
15	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
16	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
17	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
18	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000
19	Realizar el seguimiento y control de los recursos asignados a las unidades administrativas de la entidad, mediante la realización de talleres, cursos y capacitaciones	Proyecto de seguimiento y control de recursos	2024-01	Presup.	10	10	100000000	100000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	100%	1000000000

Dado en Tunja a veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


GIOVANY RAFAEL VIASÚS QUINTERO
 Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
 Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
 Archivado en: Modificaciones Presupuestales

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-02 Versión 15	Página 1 de 21 19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	ANGELA PILAR VEGA RIOS

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
10161500	Árboles y arbustos	SEGA-249
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	
10151500	Semillas y plántulas vegetales	
8011620	Servicios temporales de recursos humanos	
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	
10171505	Nutriente foliar	
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas	
10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - NPK	
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura paisajismo	
21102202	Equipo de explotación forestal	
10171600	Acondicionadores para suelos	
70141702	Servicios de fertilizantes	
76122405	Tarifas mano de obra	
31162003	Clavos	
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.3.3.4.02.02.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELÉCTRICO (CHIVOR)	\$ 164.010.410,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC - DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 164.010.410,00

L

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Conservación y Gobernanza de Ecosistemas Biodiversidad	Implementar procesos de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	El predio a intervenir es de propiedad del municipio
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Predios de importancia hídrica de propiedad del municipio de Cucuña, denominados: La Peña- El Consuelo, Las Lomitas Altamira El Recuerdo Peña Blanca El Eucalipto La Vega la Playa con código La Palmera
Plazo de Ejecución	APLICA	6 meses contados a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación
Riesgos Laboral - Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El ejecutor deberá garantizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los de 2012 y Decreto 723 de 2013. trabajadores o contratistas que resulten involucrados en el proceso a través de los contratos derivados.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST	APLICA	La parte Conveniente deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial, propender por el desarrollo sostenible y la protección del ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

El artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten; de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Ley 2173 de 2021 "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones"

Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes

De otro lado, el artículo 1 numeral 10 de la Ley 99 de 1993 establece que, la acción para la Protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"

Dentro de las diferentes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, asignadas por la legislación Colombiana, está la de promover la conservación de aquellas áreas que por su oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de CO₂, refugio para flora y fauna silvestre, conexión ecosistémica, posibilidad de desarrollo de actividades ecoturísticas e investigación, entre otros servicios ambientales, es que surge la necesidad de Corpoboyacá de proteger las áreas que han sido afectadas por diferentes procesos antrópicos en el municipio de Cucaita, ya que, este municipio hace parte de la cuenca del Río Alto del Chicamocha y sub cuenca de la quebrada El Totumo Chuscal en jurisdicción de Cucaita, Boyacá, así mismo, gran extensión del municipio de Cucaita se encuentra delimitado dentro de las áreas de interés hídrico en las categorías medio, alto y bajo, por lo anterior se hace necesaria la restauración y conservación de estas áreas.

En el plan de acción de Corpoboyacá 2024-2027 "**Corpoboyacá Tejiendo Vida**", dentro de la línea estratégica **Biocentrismo y Contribuciones de la Naturaleza**, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental a través del Programa "**Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**", busca garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Departamento de Boyacá, en jurisdicción de Corpoboyacá; esta iniciativa nace de la necesidad de recuperar y conservar los ecosistemas estratégicos en nuestra jurisdicción y con ello la necesidad de invertir los recursos que por ley 99 de 1993 se deben invertir de manera adecuada. Por lo anteriormente expuesto, es importante celebrar un convenio para aunar esfuerzos técnicos y financieros con el municipio de Cucaita, Boyacá y Corpoboyacá, con el propósito de restaurar coberturas naturales que han sido afectadas por actividades antrópicas en áreas de conservación y de recarga hídrica y así proteger los recursos ecosistémicos.

El programa "**Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**" incluye el Proyecto "**Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad**", este tiene el fin de preservar, recuperar y restaurar ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de la cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los

L

ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán de igual forma la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada. Para ello se trazarán acciones encaminadas al conocimiento y la conservación como, por ejemplo, aislamiento y plantación de especies propias de estos ecosistemas reguladores y la promoción de prácticas de conservación y manejo sostenible de suelos.

El Proyecto **"Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad"**, tiene como propósito cumplir con las siguientes metas: Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva), teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional para el año 2024 se tiene una meta de 103 Has restauradas (Activa-Pasiva).

Los procesos de Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, se desarrollan en su mayoría en un marco de trabajo comunitario, donde prevalece el ecosistema como un actor fundamental y se tienen en cuenta las dinámicas propias del territorio y sus actores. Las iniciativas de organizaciones comunitarias, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras de Acueductos se apoyan y complementan con entidades como las administraciones municipales, la Gobernación, el Ejército y la Policía, entre otros en un ejercicio de gestión conjunta. En este mismo sentido, articulará la ejecución de medidas de preservación y compensación ambiental, en aras de lograr una coordinación de las distintas acciones tendientes a la restauración activa y pasiva en la jurisdicción.

En municipio de Cucaita cuenta con áreas de interés hídrico en las categorías Alto medio y bajo; objeto de conservación para el cuidado y preservación del recurso hídrico, por esta razón se hace importante realizar procesos de restauración ecológica:

1. Espontánea o pasiva: mediante el aislamiento de 5 Km. con cercos para reducir los tensionantes dentro de las áreas a proteger.
2. Restauración Activa. Restauración activa (siembra de plantas) 4 Has.

Con el convenio interadministrativo entre el municipio de Cucaita y Corpoboyacá se plantea realizar procesos de restauración ecológica activa y pasiva en los predios identificados según el IGAC como:

La Peña- El Consuelo, con código catastral No. 152240000000000040183000000000,
Las Lomitas con código catastral No. 152240000000000040577000000000,
Altamira con código catastral No. 152240000000000040578000000000,
El Recuerdo con código catastral No. 152240000000000040062000000000,
Peña Blanca con código catastral No. 152240000000000040611000000000,
El Eucalipto con código catastral No. 152240000000000040807000000000,
La Vega la Playa con código catastral No. 152240000000000040244000000000,
La Palmera con código catastral No 152240000000000040254000000000,
XXX con código catastral No 152240000000000040684000000000

ubicados en el municipio de Cucaita, Boyacá con el fin de contribuir al cumplimiento de metas del Plan de Acción en cuanto a Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.

Dentro de estos predios se encuentran especies de flora como: Acacia, eucalipto, Roble, Aliso, Laurel de Cera, Arrayan, Lupinus, Moras Silvestre, Siete Cueros. Como problemática se observa que la delimitación del predio se encuentra en estado deplorable, con cercas caídas, por lo tanto, los habitantes realizan expansión de dominio en el predio para actividades pecuarias, con el convenio se va a realizar el mantenimiento del aislamiento con el fin de garantizar la protección de la vegetación y las especies plantadas.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que, 1. El Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numeral 6) establece como Funciones de las Corporaciones: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales; otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la

defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

En consecuencia, es importante la celebración de un convenio, para ejecutar las acciones necesarias para la restauración ecológica de predios de propiedad del municipio de Cucaita, que se encuentra inmersos dentro de áreas ecosistémicamente estratégicas y que si han sido objeto de Planes de Manejo Ambiental y así ampliar progresivamente las áreas de conservación y de recarga hídrica, realizando procesos de restauración ecológica, enfatizando que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, no posee los predios, ni el acercamiento con las comunidades locales para lograr su pleno y eficaz acompañamiento a la ejecución de actividades.

Así las cosas, en marco de los procesos de articulación interinstitucional, que permiten ampliar las áreas de conservación y de restauración ecológica y considerandó que, Corpoboyacá dentro de su Plan de Acción, tiene previsto la cofinanciación para la preservación, recuperación y restauración de ecosistemas naturales de vital importancia para la regulación de la oferta hídrica a nivel de cuenca, además de propender por la inclusión de especies vegetales arbóreas y arbustivas a los ecosistemas intervenidos por el hombre, que permitirán la reincorporación de especies de fauna en zonas donde ha sido desplazada, de acuerdo con lo anterior, el municipio de Cucaita, presentó el proyecto **"Implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Cucaita"** registrado ante el Banco de Proyectos de Inversión Ambiental –BPINA– de Corpoboyacá con el código CO-2024-008

El municipio de Cucaita, solicitó el apoyo de Corpoboyacá para llevar a cabo procesos de restauración en áreas de importancia hídrica del acueducto municipal y de varios Acueductos veredales; para lo cual radicó a través del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPINA, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA"**.

Dicho proyecto fue registrado y debidamente evaluado por los profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Gestión ambiental y la subdirección de planeación sistemas de la información, determinándose que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle el Certificado de Registro y Aprobación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Ambiental de Corpoboyacá, en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expide el FEV-17 "Certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental", CO-2024-008 con fecha 25 de noviembre de 2024.

por la anterior razón en el Consejo Directivo del XXXX de diciembre se aprobó el **Acuerdo de Vigencia Futura mediante acuerdo N°0XXXXXX DE 2024 y Resolución N°2744 del XXXX de diciembre de 2024**, para respaldar la presente contratación y continuar con el fortalecimiento de capacidades de la comunidad

Teniendo en cuenta lo anterior, Lo que se pretende con el presente convenio interadministrativo es unir esfuerzos para garantizar los aportes para el **"Implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Cucaita"**, cuyo valor total corresponde a **doscientos cinco millones trece mil doce pesos** (\$205.013.012), de los cuales Corpoboyacá aportará la Suma de **cientos sesenta y cuatro millones diez mil cuatrocientos diez pesos** (\$164.010.410) y el municipio de Cucaita como EJECUTOR aportará la suma de **cuarenta y un millones dos mil seiscientos dos pesos**(\$41.002.602) de igual manera, el ejecutor será el encargado de realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades planteadas.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

3.1 **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El de municipio de Cucaita, como ejecutor del convenio realizara las siguientes actividades, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Nº	Objetivo Especifico	Nombre de la Actividad	Producto	Entregable
01	Recuperar las coberturas naturales a través procesos de restauración activa	Siembra de plantas de especies nativa	4 Hectáreas con restauración activa	Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de la actividad, con evidencia fotográfica. Certificado de paz y salvo de los trabajadores vinculados por el ejecutor, para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados
02	Instalar aislamientos en predios de interés hídrico y que promuevan la restauración pasiva y la recuperación de coberturas naturales	Instalación de km de aislamiento	5 km de aislamiento instalado	Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de la actividad, con evidencia fotográfica. Certificado de paz y salvo de los trabajadores vinculados por el ejecutor, para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados.

3.1.1 PREDIOS A INTERVENIR MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN

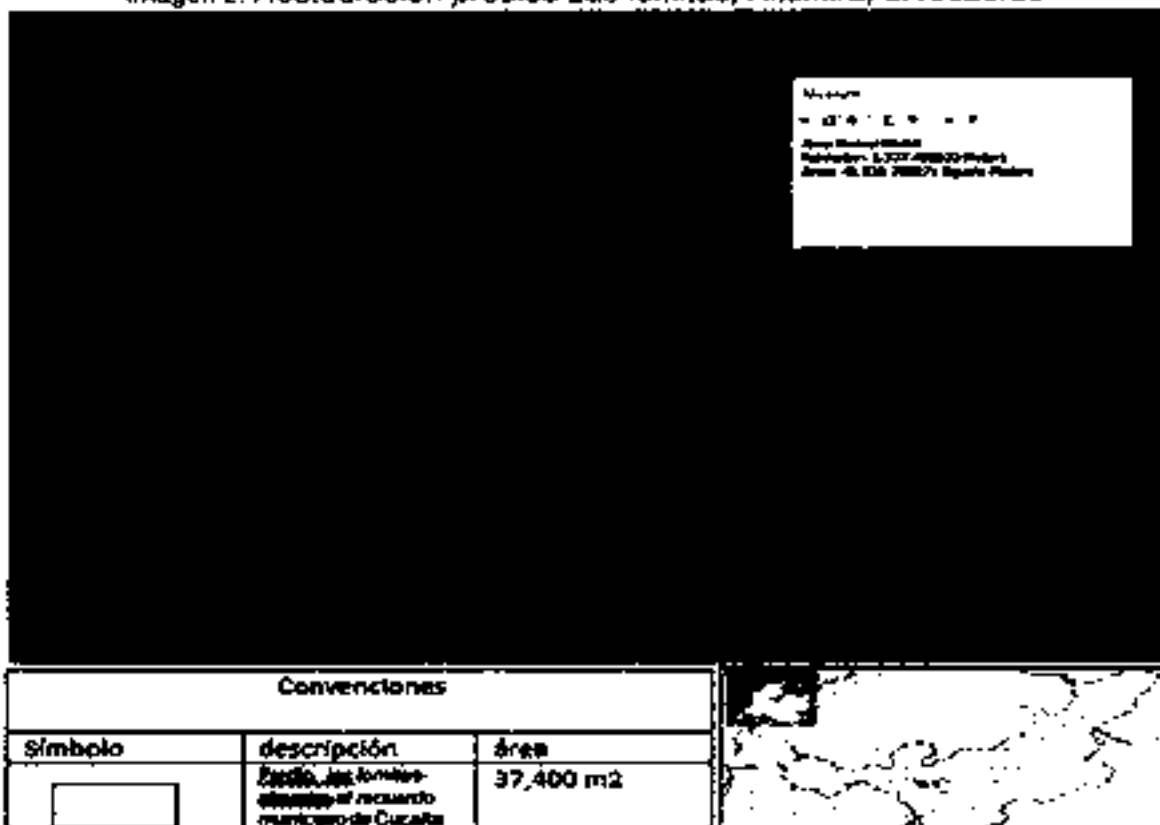
Predio	Restauración activa (Hs)	Restauración pasiva Aislamiento Km
-El consuelo	1	0.5
-Las tormitas -Altamira -El recuerdo -Paña Blanca	1.5	2.23
-Eucalipto -La Vega -Palmeras-XXX	1.5	2.27
TOTAL A INTERVENIR	4	5

Imagen 1. Restauración predio EL consuelo



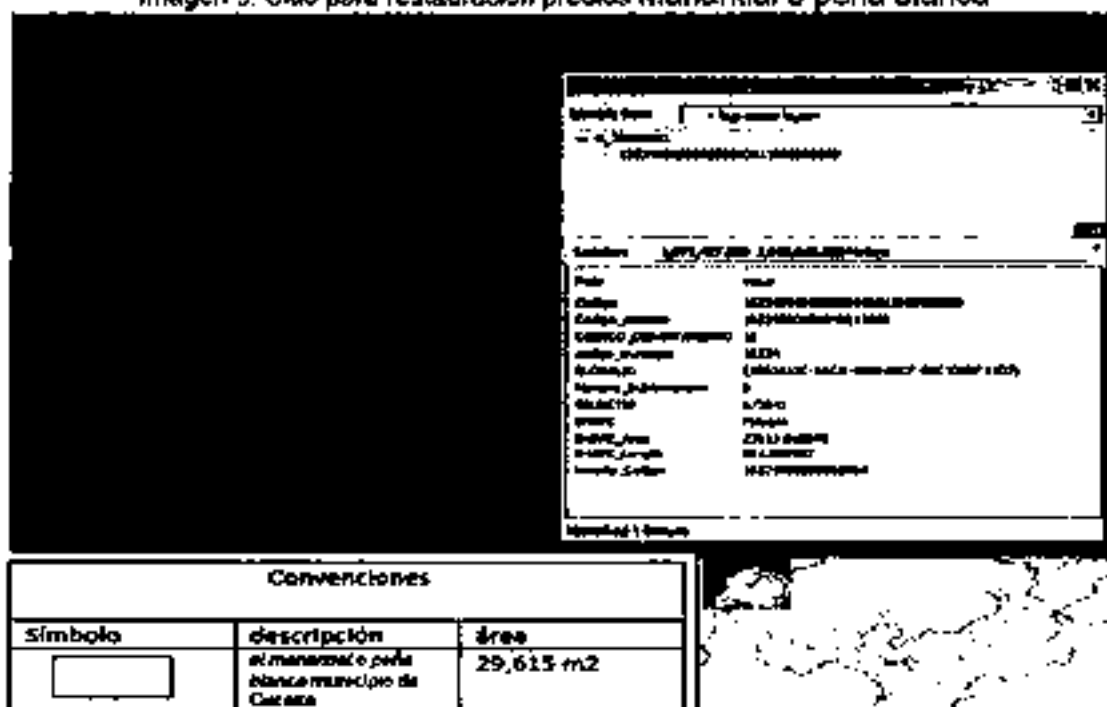
Fuente: propuesta presentada Municipio de Cucaita

Imagen 2. Restauración predios Las lornitas, Altamira, el recuerdo



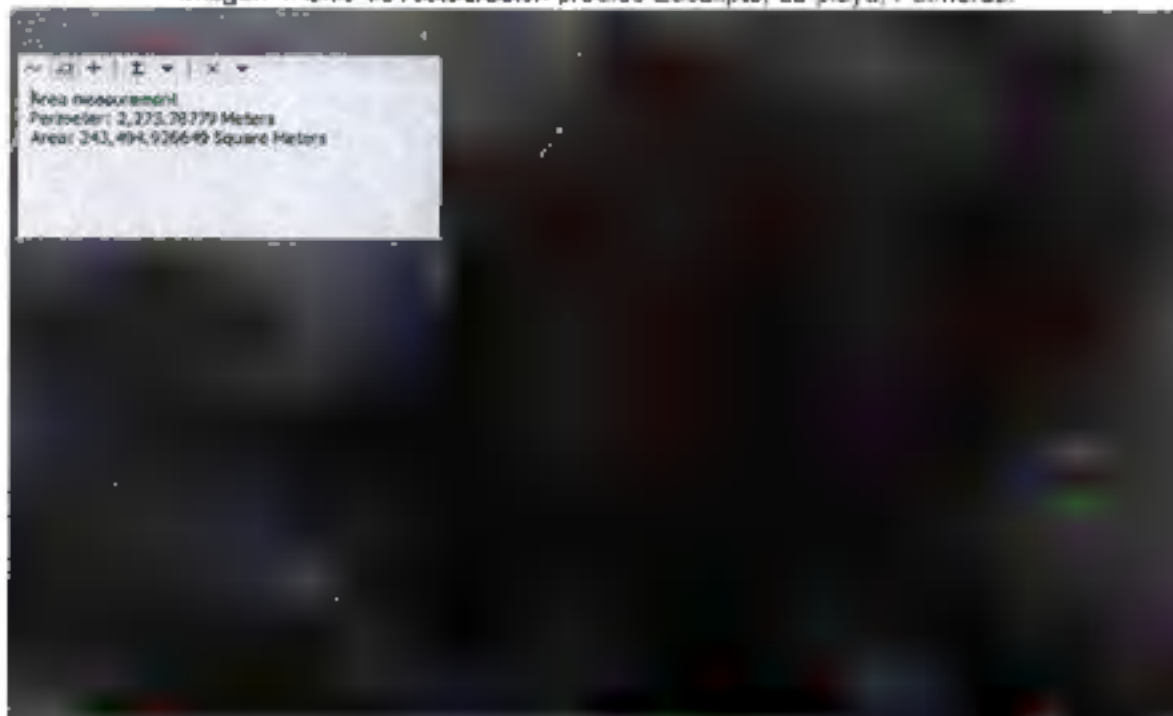
Fuente: propuesta presentada Municipio de Cucaita

Imagen 3. Sitio para restauración predios Manantial o peña blanca




Fuente: propuesta presentada Municipio de Cucaita

Imagen 4. Sitio de restauración predios Eucalipto, La playa, Palmeras.



Convenciones

Símbolo	descripción	área
	eucalipto- la playa- palmera-gg(frpesa de péjicos), municipio de Cucaita	243,494.92 m2



Fuente: propuesta presentada Municipio de Cucaita

3.2. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLANTEADAS:

Para la ejecución de las actividades de restauración pasiva, se deberán tener en cuenta lo siguiente, con el fin de dar cumplimiento al objeto convenido:

3.2.1. Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACION PASIVA** que incluye el aislamiento, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Trazado d Guardarraya
- Ahoyado para postes.
- Distribución dentro del predio
- Hincado o anclado
- Templado y grapado.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Actividades a realizar durante para la restauración pasiva o espontánea

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Trazado o Guardarraya	Las labores de trazado se realizarán siguiendo los linderos de acuerdo con las escrituras, georreferenciación y aportes de los colindantes.
Ahoyado para postes	Luego de realizada la guardarraya se realizará el marcado de los sitios donde quedará cada poste, haciendo huecos de 50 cm de profundidad, distanciados cada 2,5 metros.
Distribución dentro del predio	Se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas, fertilizantes, alambre, grapas y postes) hasta el sitio de hincado y establecimiento definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Hincado o anclado	Se apisonará por un solo lado, enterrándose mínimo a 50 cm de profundidad, compactando o apisonando a medida que se rellena el hueco, el poste deberá quedar firme, perpendicular al suelo y haciendo línea con el lindero del predio, lo cual será verificado por el supervisor.
Templado y grapado	Se colocarán 4 líneas de alambre, separadas 30 centímetros una de otra, el alambre debe quedar completamente tensionado y se deberá corregir los espacios amplios que se generen por accidentes topográficos, garantizando que no queden espacios para ingreso de animales domésticos. Cada 30 metros se instalarán padrinos o pie de amigos (según la necesidad por cambios en la dirección del alambrado) de alambre de púa, según las indicaciones del coordinador técnico.

3.2.2. Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACIÓN ACTIVA** incluye las siguientes actividades:

LA PREPARACIÓN DEL TERRENO:

- Rocería
- Trazado.
- Plateo
- ahoyado.
- Distribución dentro del predio.

APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y/O CORRECTIVOS

PLANTACIÓN.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla 2. Actividades a realizar durante la restauración activa o asistida

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Rocería	Por tratarse de un proyecto de restauración ubicado en zona de páramo, esta actividad se ejecutará teniendo cuidado de las especies ya establecidas y que son propias del ecosistema.
Trazado	Las labores de trazado se realizarán, con corrección de pendiente, a partir de una línea base que orientará el técnico coordinador del área.
Plateo	Si es necesario, se despajará de pastos en un diámetro mínimo de 80 centímetros, alrededor del árbol que se va a plantar, mediante la utilización de herramientas adecuadas, retirando los estolones de pasto en el área del plato. Donde exista cobertura vegetal herbácea nativa, la remoción para la realización del plateo debe hacerse en forma mínima, a criterio del coordinador técnico.

Ahoyado (repique)	Se realizará un hoyo o repique con dimensiones mínimas de 30 centímetros de diámetro por 30 centímetros de profundidad. Estas labores se realizarán utilizando palín, barra y paladraga, realizando un repique en el fondo del hueco, sin darle vuelta al suelo, para que facilite el desarrollo del sistema radicular de los árboles.
Distribución dentro del predio del material vegetal	El transporte interno, se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas e insumos) hasta el sitio de siembra definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre debe realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Aplicación de fertilizantes y/o correctivos	Esta labor es fundamental para el desarrollo y crecimiento de los árboles, se debe aplicar antes de poner el árbol teniendo en cuenta las cantidades sugeridas tanto de Fertilizante NPK, Borb y Calfos.
Siembra	Esta actividad comprende la labor de liberar el pan de tierra de la bolsa que lo recubre e introducir y anclar los árboles en el centro del hoyo, cubrir completamente el pan de tierra del árbol establecido y eliminar las cámaras de aire pisando la tierra, para evitar que se reseque el sistema radicular de las plántulas.

HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: Para la ejecución de las anteriores actividades, el ejecutor del convenio deberá disponer de las herramientas y adquirir y disponer la totalidad de los insumos para lograr el cumplimiento del objeto convenido su utilización se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la tabla 1 y 2 denominada "*Actividades a realizar para la restauración pasiva o espontánea*" - "*Actividades a realizar durante la restauración activa o asistida*" allí se establece el paso a paso para el desarrollo de las actividades.

Herramientas: El municipio de Cucaita para la ejecución de las actividades en el presente documento deberá disponer de las siguientes herramientas que son requeridas para la ejecución de las actividades convenidas deberá disponer de las siguientes herramientas que son requeridas para la ejecución de las actividades de restauración pasiva y pasiva

Tabla 3. Cantidades de herramientas a utilizar dentro de la ejecución del convenio.

HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR MANO DE OBRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN			
Nº	TIPO DE HERRAMIENTA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA
1	PALÍN CON CABO	Unidad	6
2	ALICATE 8"	Unidad	4
3	LIMA TRIANGULAR 6"	Unidad	6
4	MARTILLO CON MANGO DE MADERA 11 OZ	Unidad	4
5	ALICATE DIABLO 12"	Unidad	2
6	AZADÓN CON CABO	Unidad	10
7	BARRA DE ACERO 18 LB	Unidad	6
8	ZAPAPICO CON CABO 5 LB	Unidad	6
9	PALADRAGA CON CABO	Unidad	10
10	BALDES DE 12 LITROS	Unidad	10
10	GUANTES DE CARNAZA UND	unidad	10
11	CABUYA ECOLÓGICA DE FIGUE X 500 M	Rolló x 500 m	4

Insumos para el desarrollo de las actividades: El municipio de Cucaita para la ejecución de las actividades convenidas deberá disponer de los siguientes insumos:

Tabla 4. Insumos y cantidades requeridas para la ejecución del convenio

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Plántulas especies nativas de 40 cm de Altura	Plántula	5.524
Fertilizante NPK 15-15-15	Kg	512
Boro natural	Kg	52
Calfos	Kg	256
Hidrorretenedor	Kg	16
Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm Amparada con factura de compra y preferiblemente de madera de Eucalipto	Unidad	2 165
Rollo o chipa de Alambre de púas calibre 14 por 500 mts	Unidad	40
Grapa Galvanizada ¼ pulgadas, calibre 9 por Kg nuevas, galvanizadas, con puntas biseladas, con buena fijación para alambres en postes	Kilogramo	55
Puntilla clavo para vareta de 4"	Kilogramo	5
Transporte cargue y descargue	Unidad	1

TRANSPORTE DE LOS INSUMOS (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE): El municipio de Cucaita como ejecutor entregará los productos requeridos para realizar las obras de restauración en el predio convenido con el municipio de Cucaita, estará bajo su cargo y responsabilidad el cargue y descargue del material en los sitios de acopio y entrega.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA: El municipio de Cucaita deberá garantizar la vinculación de la comunidad aledaña a las áreas de intervención, para el desarrollo de actividades que requieran de mano de obra no calificada dentro del Convenio, allegando a la corporación el paz y salvo expedido por cada trabajador vinculado en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados.

MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y CERCOS: El Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa deberá garantizar el mantenimiento del aislamiento instalado, así como de la plantación establecida en el marco del presente convenio, y suscribirá un acta de compromiso en el mantenimiento a la intervención realizada.

NOTA: El municipio de Cucaita realizara el procedimiento contractual respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los materiales, herramientas, e insumos deben ser de excelente calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Cronograma de actividades																							
	MES																							
	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1. Entrega Plan Operativo																								
2. Contratación																								
3. Restauración activa Matadero																								
a. Preparación de terreno																								
b. Tratado																								
c. Ploteo																								
d. Ahoyado																								
e. Plantación																								
f. Aplicación de fertilizantes y correctivos																								
g. Transporte interno																								
h. Regociado y replanteo																								
4. Restauración pasiva Matadero																								
a. Trazado																								
b. Ahoyado para postes																								
c. Hincado o anclado																								
d. Templado y grapaado																								
e. Transporte menor																								
5. Complementación de las obras																								
6. Preparación de informes																								
a. Primer informe																								
b. Informe Final																								

3.3. PRODUCTOS A ENTREGAR: Los productos a entregar con la ejecución del convenio son:

- Instalación de 5 km de aislamiento de acuerdo a las especificaciones definidas
- Establecimiento de 4 Ha de restauración activa, según las especificaciones definidas

3.4. INFORMES A PRESENTAR: El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

3.4.1. **Primer informe.** Deberá contener:

- Cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación.
- Copia de los contratos derivados del convenio junto con las respectivas actas de inicio, e informe de ejecución.
- Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del mismo.
- Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

3.4.2. **Informes mensuales.** El ejecutor debe presentar informes técnicos y financieros periódicos, cada dos meses, que incluyan:

Descripción detallada de las actividades realizadas, respaldadas con evidencias (registros fotográficos, planillas de pago, etc.). Informe financiero con soportes que respalden la ejecución de recursos (comprobantes de egreso, copias de facturas, soportes de contrapartida, entre otros).

PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, EJECUTOR DEBE PRESENTAR

3.4.3. **Informe final:** Este informe deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

- a) Informe técnico final que evidencie el cumplimiento de las actividades de restauración pactas y ejecutadas, donde describa las metas alcanzadas.
- b) Levantamiento de los polígonos de las áreas intervenidas en coordenadas Magna Sirgas y entrega de la información en formato digital (.shp, .dwg, .gdb, .gpx) y análogo.
- c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades de restauración adelantadas por parte del acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa debidamente firmada por la supervisión delegada por la Corporación.
- d) Informe financiero final y consolidado que se evidencie y soporte la inversión de los recursos del convenio aportados por Corpoboyacá, así como los recursos de contrapartida, aportados por el Acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.
- e) Anexo fotográfico en medio magnético organizado por cada actividad del convenio.
- f) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.
- g) Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
- h) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda

NOTA: Los informes deberán ser entregados impresos y en medio magnético y contar con el Visto Bueno o aprobación del Supervisor designado por Corpoboyacá. La supervisión de CORPOBOYACÁ podrá requerir informes adicionales o auditorías en cualquier etapa de la ejecución del convenio, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN SU CALIDAD DE FÓRMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO**

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio designado por Corpoboyacá, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Asumir los sobrecostos derivados en la ejecución del presente convenio, resultado de inconsistencias técnicas, jurídicas y/o financieras de la información presentada por el municipio de Cucaita y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.
6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en atención al debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor designado por Corpoboyacá, evitando dilataciones innecesarias.

L

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACÁ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO.

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y demás componentes convenidos debidamente formalizados en atención al debido proceso.
2. Aportar la suma de cuarenta y un millones dos mil seiscientos dos pesos (\$41.002.602)
3. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ, y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio correspondiente.
4. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
5. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso en atención a las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría que aplique según disposición del municipio de Cucaita y/o la corporación, así como las demás normas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; así mismo, debe allegar el acto administrativo a través del cual se delega y/o designa la supervisión cuando aplique.
6. Informar a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades del convenio y demás compromisos adquiridos debidamente planeados, a fin de compararlos con las presentadas en el proyecto aprobado por el banco de proyectos de la Corporación. En caso de discrepancia, el supervisor por parte del municipio de Cucaita notificará a la Entidad, las modificaciones requeridas y establecerá su incidencia en la planeación y el presupuesto del proyecto.
8. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento contenido en el cronograma de actividades presentado.
9. Rendir informes estipulados en el convenio, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados de conformidad con lo estipulado en el convenio.
10. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin, entendiéndose que estos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos.
11. Formalizar con el ordenador del gasto y/o la Subdirección de Planeación y sistemas de información (Banco de Proyectos) de la Corporación, cuando aplique, y en atención al debido proceso, las solicitudes de modificación, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente.
12. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el municipio de Cucaita y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes.
13. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones

- en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.
14. Efectuar a través del profesional idóneo y competente la asistencia técnica en tiempo real al seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/o ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
 15. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones judiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.
 16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
 17. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ, como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
 18. Garantizar que los procesos de contratación derivados del convenio, pacten dentro su clausulado, formas de pago sujetas a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio.
 19. Autorizar los pagos a los contratistas derivados del convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
 20. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio de Cucaita como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.
 21. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, los documentos e información generada en desarrollo del objeto del convenio.
 22. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a los desembolsos de pago definida en la minuta del convenio.
 23. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El municipio de Cucaita deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, para ello, deberá prever que la sociedad aseguradora que garantice el convenio no limite el tiempo asegurado a la vigencia del contrato de seguro. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente.
 24. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación derivados del convenio, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
 25. Una vez recibido a satisfacción el proceso de restauración, el municipio será el único responsable de su posterior mantenimiento.

3.6. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Aportar en efectivo la suma de **ciento sesenta y cuatro millones diez mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta centavos** (\$164.010.409,60) los cuales serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.
2. Efectuar los desembolsos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.

6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el municipio de Cucaita realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
7. Facilitar al municipio de Cucaita la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de cada uno de los componentes a ejecutar en atención a las competencias de cada una de las partes.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Seis (6) meses a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación.

El plazo de ejecución estará condicionado a Vigencia futura establecida en el acuerdo N°000 de 2024, Resolución N° 00000 del 0000 de diciembre de 2024

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Predios de importancia hídrica de propiedad del municipio de Cucaita, denominados:

La Peña- El Consuelo, con código catastral No. 152240000000000040183000000000,

Las Lomitas con código catastral No. 152240000000000040577000000000,

Altamira con código catastral No. 152240000000000040578000000000,

El Recuerdo con código catastral No. 152240000000000040002000000000,

Peña Blanca con código catastral No. 152240000000000040611000000000,

El Eucalipto con código catastral No. 152240000000000040807000000000,

La Vega la Playa con código catastral No. 152240000000000040244000000000,

La Palmera con código catastral No 152240000000000040254000000000,

XXX con código catastral No 152240000000000040684000000000

SUPERVISIÓN: Sera designada por el ordenador del Gasto, el Secretario General y Jurídico y/o quien este delegue

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente convenio es derivado del presupuesto presentado por el municipio de Cucaita, con ocasión al proyecto denominado *“implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Cucaita”* registrado en el Banco de Proyectos de la CORPORACIÓN con código BPIN CO-2024-008

Tabla 5. Cuadro de Costos

SUBSECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE REPOSICIÓN Y/O OBRAS DE REPARACIÓN DEL SUPORTE DE CUCAITA

ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN	UNIDAD	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
					CORPOBOYACÁ	MUNICIPIO DE CUCAITA	TOTAL
1. SERVICIOS			\$ 488.200,00	\$ 488.200,00	\$	\$ 488.200,00	\$ 488.200,00
1.1. Fianza con cargo de garantía	Unidad	8	\$ 50.000,00	\$ 400.000,00		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
1.2. Análisis P	Unidad	4	\$ 14.000,00	\$ 56.000,00		\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
1.3. Limpieza	Unidad	2	\$ 22.000,00	\$ 44.000,00		\$ 44.000,00	\$ 44.000,00
1.4. Mantenimiento de maquinaria	Unidad	4	\$ 28.000,00	\$ 112.000,00		\$ 112.000,00	\$ 112.000,00
1.5. Análisis de suelo	Unidad	2	\$ 37.000,00	\$ 74.000,00		\$ 74.000,00	\$ 74.000,00
1.6. Asesoría con cargo de garantía	Unidad	18	\$ 31.000,00	\$ 558.000,00		\$ 558.000,00	\$ 558.000,00
1.7. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.8. Asesoría con cargo de garantía	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.9. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.10. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.11. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.12. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.13. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.14. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.15. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.16. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.17. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.18. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.19. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.20. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.21. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.22. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.23. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.24. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.25. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.26. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.27. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.28. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.29. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.30. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.31. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.32. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.33. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.34. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.35. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.36. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.37. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.38. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.39. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.40. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.41. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.42. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.43. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.44. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.45. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.46. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.47. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.48. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.49. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.50. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.51. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.52. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.53. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.54. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.55. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.56. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.57. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.58. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.59. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.60. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.61. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.62. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.63. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.64. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.65. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.66. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.67. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.68. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.69. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.70. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.71. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.72. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.73. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.74. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.75. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.76. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.77. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.78. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.79. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.80. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.81. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.82. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.83. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.84. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.85. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.86. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.87. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.88. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.89. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.90. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.91. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.92. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.93. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.94. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.95. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.96. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.97. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.98. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.99. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00
1.100. Materia de apoyo	Unidad	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00		\$ 216.000,00	\$ 216.000,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRECE MIL DOCE PESOS (\$205.013.012), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Aporte del Ejecutor: El municipio de Cucaita como ejecutor aportará la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$41.002.602)

Aporte CORPOBOYACÁ: Corpoboyacá aportará en efectivo la suma DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$164.010.410)

De los cuales el 50% corresponde a recursos de la vigencia 2024 y el 50% restante serán respaldados con vigencia futura año 2025

CONCEPTO DE COSTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
		CORPOBOYACÁ	MUNICIPIO DE CUCAITA
Total	\$ 205.013.012	\$ 164.010.410	\$ 41.002.602
% de cofinanciación	100%	80%	20%

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ efectuará los siguientes desembolsos, previa presentación del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la Corporación, certificación bancaria con número de cuenta activa y el nombre del convenio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda:

- UN PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 50% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2024, previa presentación de los siguientes requisitos:
- a) Firma y legalización del convenio; Deberá estar completamente suscrito por las partes.
 - b) Acta de inicio; Suscripción del acta que dé apertura oficial a las actividades contempladas en el convenio.
 - c) Entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte del supervisor del convenio.

L

- Cronograma completo de actividades, detallando tiempos y responsables.
- Plan operativo y plan de inversiones que especifiquen las metas, actividades, recursos asignados y mecanismos de control
- Copia de los contratos derivados del convenio junto con sus respectivas actas de inicio.
- Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del mismo.

d) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaría General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2025, con la entrega y aprobación de informe de avance en el que se evidencia el 80% de avance de en el cumplimiento del objeto convenido, dicho informe debe contener:

- a) Informe financiero donde se incluya los soportes de la ejecución de los recursos desembolsados por Corpoboyacá (comprobantes de egreso y copias de facturas, etc.) y si aplica los soportes de la contrapartida aportada por el del acueducto Regional Peña Negra del municipio de Paipa.
- b) Informe técnico, donde se evidencie el avance de las actividades ejecutadas de restauración ecológica en el predio definido en el proyecto, incluyendo registro fotográfico como soporte de las actividades programadas y ejecutadas.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ de la vigencia 2025, previa entrega del informe técnico y financiero final, revisado y aprobado por la supervisión que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%) así como:

1. Informe final técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental con los respectivos soportes.
2. Actas de terminación y liquidación de los contratos derivados del convenio.
3. Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
4. Certificado de rendimientos financieros según corresponda
5. Pólizas actualizadas y debidamente aprobadas
6. Informe de supervisor para pago formato FRF-18.
7. Acta de terminación y de liquidación del convenio.
8. constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

El ejecutor debe presentar informes técnicos y financieros periódicos. Según lo definido en el numeral 3.4
INFORMES A PRESENTAR

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para la suscripción del acta de terminación, ejecutor debe presentar informe final que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%) el cual debe contar con el Visto Buenos del supervisor y todos los soportes y anexos indicados en el numeral 3.4.3.

Posterior a la evaluación del informe final se procederá a suscripción del Acta de liquidación en la cual se plasmará el balance de la ejecución de los recursos ejecutados en el CNV, en caso de ser necesario se procederá al reembolso de los recursos no ejecutados, así como los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

La ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"Artículo 96.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)" (Negrilla fuera de texto)

La corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la carta, que imponen como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado" (Negrilla fuera de texto).

El Municipio de Cucaita, Boyacá es un municipio de sexta categoría y una entidad pública del orden territorial con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. Que en el marco de sus facultades legales presentó el proyecto **implementación de acciones de restauración ecológica en predios propiedad del municipio de Cucaita** a la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de Corpoboyacá, el cual fue registrado y debidamente evaluado. En tal virtud dicha Subdirección expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental con fecha 09 de junio y registrado con el código CQ-2024-008.

Que en atención a la naturaleza jurídica del **Municipio de Cucaita** y a su objeto social, puede asociarse a través del presente convenio interadministrativo con Corpoboyacá, con el fin de ejecutar el objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUCAITA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACA"**, EN EL MARCO DEL PROYECTO **"CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"** de conformidad con los presentes estudios previos.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

NO APLICA

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Ver formato de registro FGC-12 Matriz determinación de riesgos contractuales.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El municipio de Cucaita, en calidad de EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio, que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Buen manejo de los recursos del primer desembolso	Cien por ciento (100%) del valor desembolsado	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: 10% de valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

PARÁGRAFO CUARTO: El ejecutor garantizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando hay adición del valor y plazo.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:


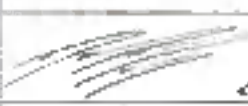

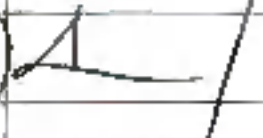
La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Anexo técnico
- Diagnostico
- FEV-27 Carta presentación proyecto
- FEV-34 Ficha técnica del proyecto
- FEV-37 Certificación de sostenibilidad del proyecto
- FEV-28 Certificado cofinanciación
- FEV-32 Certificado fuentes de financiación
- FEV-36 Certificación de zonas de riesgo
- FEV-35 Certificación de minorías étnicas
- FEV-38 Análisis de precios unitarios fijos
- FEV-33 Análisis de sostenibilidad
- FEV-41 Presupuesto general del proyecto
- FEV-42 Árbol de Problemas
- FEV-43 Árbol de objetivos
- FEV-31 Análisis de precios del mercado.
- Cronograma de actividades
- Cotizaciones
- Tarjeta profesional contadora
- FEV-30 Certificado de articulación.

- FEV-33 Análisis de sostenibilidad
- FEV-41 Presupuesto general del proyecto
- FEV-42 Árbol de Problemas
- FEV-43 Árbol de objetivos
- FEV-31 Análisis de precios del mercado.
- Cronograma de actividades
- Cotizaciones
- Tarjeta profesional contadora
- FEV-30 Certificado de articulación.
- CDP del municipio de Cucalita.
- Escritura Pública No.2248 (Posesión de Cargo y toma de juramento)
- Formulario Único Tributario 14918979733.
- Certificado de existencia y representación Legal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del ente ejecutor, del municipio de Cucalita
- Tarjeta profesional del representante legal
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del representante Legal
- Certificado de antecedentes fiscales del Municipio de Cucalita
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal.
- Certificado de antecedentes policivos del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 595 del 15 de octubre de 2024 emitido por el municipio de Cucalita
- Certificado de disponibilidad presupuestal Expedido por Corpoboyacá

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Majidnayiver Meiran Gómez	Ricardo Augusto Pomas Díaz	Freddy Augusto Jiménez	Angela Pilar Vega Ríos
Cargo / Rol	Profesional Especializado SEGA	Abogado Contratista de apoyo	Profesional Especializado SEGA	Subdirectora SEGA
Firma				
Fecha	20/08/2024			

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN
0		

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.